

Manual de Identidad y Ordenamientos del Movimiento Familiar Cristiano





PONTIFICIUM CONSILIUM

PRO LAICIS

1125/89/AIC-85 a.

Vaticano,

DECRETO

Teniendo en cuenta la solicitud presentada al Pontificio Consejo para los Laicos para el reconocimiento canónico de la Confederación Internacional de Movimientos Familiares Cristianos, por carta del 22 de Diciembre de 1986 de sus actuales Presidentes Manuel y Cecilia Samaniego;

Apreciando una valiosa tradición de presencia de los Movimientos Familiares Cristianos en la vida y en la misión de la Iglesia, al servicio del apostolado y la pastoral familiares;

Habiendo considerado los Estatutos de la Confederación Internacional de movimientos Familiares Cristianos, con las incorporaciones sugeridas;

Habiendo consultado a las Conferencias Episcopales de los países en los que la Confederación cuenta con movimientos afiliados;

Confirmando el objetivo de la Confederación de "promover, potenciar y ayudar a los Movimientos Familiares Cristianos, para que éstos y todos sus miembros vivan su vocación humana y cristiana y sean testigos de los valores esenciales de la familia, fundamentados en la fe anunciada por el Evangelio y propuesta por el Magisterio de la Iglesia católica" (Art. 2, Estatutos);

el PONTIFICIO CONSEJO PARA LOS LAICOS, en razón de la competencia que le ha sido asignada por la Constitución Apostólica "Pastor Bonus", en cuanto Dicasterio de la Santa Sede, DECRETA QUE LA CONFEDERACION INTERNACIONAL DE MOVIMIENTOS FAMILIARES CRISTIANOS QUEDA RECONOCIDA COMO ASOCIACION INTERNACIONAL DE FIELES DE DERECHO PRIVADO, según los cánones 298 a 312 y 321 a 330 del Código de Derecho Canónico, Y APROBADOS SUS ESTATUTOS, cuyo texto original será sellado y firmado por las autoridades de este Dicasterio.



Adresse Postale - Postal Address
00120 CITTÀ DEL VATICANO
Teleg.: CONSILAIC VATICANO

+ B. Cordes
Mons. Paul J. CORDES
Vicepresidente

Roma, 23 de Junio de 1989



E. Card. Pironio
Eduardo Card. Pironio
Presidente

Bureaux - Offices
PIAZZA S. CALISTO, 16 - ROMA
00153

Concuerda con el documento existente en los archivos del Dicasterio Vaticano, 12 de marzo de 2018

Linda Ghisoni
Dra. Linda Ghisoni
Subsecretario



ORACIÓN POR LAS FAMILIAS

Padre creador nuestro. Hoy queremos pedirte por las familias.

Te pedimos, que las protejas de toda tentación y mal. Que siempre podamos imitar el modelo de la Sagrada Familia de Nazaret.

Te suplicamos por los esposos, para que les des la capacidad de amar y respetar a sus esposas e hijos.

Te pedimos por las esposas, para que tengan el don de la comprensión y dedicación para apoyar a sus maridos e hijos.

Por las madres que son cabeza de familia, para que gocen de fortaleza y dignidad, y puedan construir un hogar digno para sus hijos.

Por los hijos, en especial por los jóvenes y adolescentes, para que puedan valorar el esfuerzo de sus padres y escuchar sus consejos.

Te suplicamos, Señor, que toda familia MFCista, sea verdadera iglesia doméstica, en donde se vivan los valores humanos y cristianos, pero sobre todo, que podamos ser luz para otros hermanos que se encuentran extraviados y que aún, sin saberlo, están necesitados de ti.

Ayúdanos oh Padre, a crecer en nuestra vida espiritual y fidelidad a tu amor.

Todo esto te lo pedimos en nombre de Jesucristo tu hijo y Señor nuestro.

Amén.

I. CARTA DE IDENTIDAD

DEL MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO EN MÉXICO

▪ **Personalidad**

El Movimiento Familiar Cristiano en México es una organización católica de laicos con Asistencia Eclesiástica, que tiene personalidad propia, en comunión y vinculación a la

Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM), concretamente a la Dimensión de Familia de la Comisión Episcopal para la Familia, Juventud, Laicos y Vida, conservando su propia autonomía y libertad de acción a tenor del Derecho Canónico.

▪ **Objetivo general**

Promover los valores humanos y cristianos de la familia en la comunidad, para que la familia sea formadora de personas, educadora en la fe, defensora de la vida, promotora de vocaciones y por lo tanto comprometida activamente en el desarrollo integral de la comunidad a través de sus miembros.

▪ **Carisma**

La espiritualidad conyugal y familiar, como camino de santificación.

▪ **Misión**

Brindar a los matrimonios, madres responsables de familia, jóvenes y adolescentes, una evangelización integral que incluye una formación pedagógica, dinámica, progresiva y sistemática a través de la cual se promueven valores humanos y cristianos, se aprende a dialogar y se proporcionan medios e instrumentos para propiciar que sus familias sean: verdaderas comunidades de personas, servidoras de la vida, promotoras de vocaciones, del bien común y un lugar desde donde se busca la santidad.

▪ **Visión**

Construir el Reino de Dios desde las familias, de modo que en ellas se anuncie, celebre y viva el Evangelio del matrimonio, la familia y la vida, y sean las familias, fermento de vida cristiana en su comunidad.

▪ **Valores**

En el Movimiento Familiar Cristiano creemos que la familia lleva consigo el porvenir de la persona y de la sociedad y que dicho porvenir se va fraguando día a día desde los valores evangélicos.

Estamos convencidos que quien vive en la fe ejerce valores como la generosidad, la sinceridad, la alegría, la cordialidad, la aceptación, la comunicación, el respeto, la responsabilidad, la comprensión, la lealtad, la confianza, la paz, la seguridad, etcétera, y es por medio de ellos que se forjan las personas.

Creemos que el valor fundamental de la familia radica en el hecho de que Dios Creador es quien dio origen al matrimonio y la familia.

▪ Estructura

La célula básica del Movimiento Familiar Cristiano son los equipos, a los que consideramos escuelas de comunión, en donde se vive la unidad, la amistad, el espíritu de servicio, la apertura, la espiritualidad y el testimonio.

Esta estructura basada en equipos ayuda a que la vivencia del Carisma se fortalezca y al cumplimiento del Objetivo.

Algunos equipos del Movimiento Familiar Cristiano además de ocuparse en la formación de sus miembros para que participen en la acción evangelizadora de la Iglesia, cubren funciones administrativas indispensables para la buena marcha de los demás equipos, tal es el caso del Equipo Coordinador Nacional Pleno, de los Equipos Coordinadores Diocesanos Plenos y del Equipo de Sector Pleno. En ellos se tiene especial cuidado en fortalecer el carisma y no perderse en la mera administración.

▪ Asistencia Eclesiástica

La presencia y asistencia eclesial ha sido fundamental desde el inicio del Movimiento Familiar Cristiano.

Los Asistentes Eclesiásticos, desde la caridad pastoral, ayudan a discernir cuales son los nuevos desafíos que la realidad eclesial y social le plantean al carisma. Ellos se integran a los diferentes equipos, brindándoles los diferentes apoyos:

- Iluminando doctrinalmente los temas del Ciclo Básico de Formación.
- Formando a los MFCistas como verdaderos Agentes de Pastoral Familiar.
- Acompañándolos en el crecimiento de su vida espiritual.
- Fomentando la unidad interna y externa del MFC.
- Fomentando la comunión con el Obispo y toda la Iglesia particular y universal.

El Asistente Eclesiástico al participar en las reuniones de equipo, al mismo tiempo que brinda lo anterior y evangeliza generosamente a las familias, recibe también de ellas un testimonio evangelizador.

▪ Trayectoria histórica

El Movimiento Familiar Cristiano vino a responder a la necesidad de una mística matrimonial y de una espiritualidad conyugal y familiar. Cuando el Movimiento Familiar Cristiano nació, la Pastoral de la Iglesia se dirigía a individuos aislados, se realizaba por movimientos especializados a los que pertenecían el marido, la esposa o los hijos en forma separada y a veces paralelos, desvinculándolos conyugal y familiarmente.

▪ En Latinoamérica

En Buenos Aires, Argentina, en 1948 nace el Movimiento Familiar Cristiano, en el contexto sociológico propio de Latinoamérica. En esa época, los matrimonios empezaron a sentir muy intensamente la necesidad de formarse para defenderse de los riesgos del mundo para el matrimonio y para la familia. El 25 de noviembre de 1948 se conformó el primer equipo de matrimonios en Latinoamérica con el nombre de Movimiento Familiar Cristiano, los matrimonios que formaron este primer equipo junto con el Padre Pedro Richards fueron: Federico y Hortensia Soneira, Juan Pedro y Malena Gallinal y Adolfo y Ana María Gelsi, ellos se dedicaron a consolidar, en un primer momento, el Movimiento Familiar Cristiano en Uruguay y Argentina, y después, a fundarlo en los diversos países de América en donde se fue adaptando a las necesidades de cada nación.

Dos principios básicos motivaron a los grupos iniciales y éstos fueron: la espiritualidad conyugal que fomentaban los ‘Equipos de Nuestra Señora’ de París, Francia y la otra el apostolado familiar practicado por el *Christian Family Movement*, con sede en Chicago, E.U.A.

El 30 de junio de 1957, se formó el Secretariado para Latinoamérica (SPLA) quedando el matrimonio Soneira como los primeros presidentes y el Padre Pedro Richards como el primer Asistente Sacerdotal. Este Secretariado está aprobado por el CELAM (Consejo Episcopal Latinoamericano).

▪ **En México**

Previamente a la fundación del Movimiento Familiar Cristiano en México ya existían grupos matrimoniales en la República. En la Ciudad de México había dos grupos por el año de 1956. Uno dirigido por el Padre Francisco Marín S.J., formado principalmente por miembros casados de Congregaciones Marianas. En sus filas se encontraban aproximadamente 100 matrimonios. El enfoque que daban a sus estudios era principalmente sobre aspectos religiosos.

El segundo grupo, dirigido por el Padre Luis G. Hernández, contaba con 30 matrimonios aproximadamente y estaba formado por ex dirigentes de grupos católicos, principalmente de la Acción Católica. Los estudios estaban especialmente dirigidos a aspectos conyugales.

Una característica especial y digna de notarse en ambos grupos, fue la existencia de la rotación de los matrimonios en los equipos desde un principio.

Para el año 1958, el matrimonio de Alejandro y Margarita Rangel de México, D.F. promueven la visita del matrimonio Soneira y del Padre Richards, que eran en aquel entonces, Presidente y Asistente respectivamente del SPLA. Llegan a México en agosto y tuvieron varias reuniones con los dos grupos de matrimonios mencionados. El Padre Richards y los Soneira, les hicieron ver que lo que estaban haciendo en México coincidía con algunas diferencias, con lo que se hacía en otros países bajo el nombre de Movimiento Familiar Cristiano, los invitan a fusionarse e integrarse al Movimiento Familiar Cristiano en Latinoamérica. Aceptan la idea y el 5 de noviembre de 1958, la jerarquía de la Iglesia Católica de México designa oficialmente el primer Equipo Coordinador Nacional integrado por dos matrimonios del grupo del Padre Marín y dos del grupo del Padre Hernández que fueron: Alfonso y Cristi Noriega, Ignacio y Enriqueta Toussaint, Rafael y Consuelo González Rivas y Pepe y Luzma Álvarez Icaza como Presidentes.

A partir del año 1992 se integra como miembros a los jóvenes que cursan el Ciclo Básico de Formación Juvenil.

En la X Asamblea Ordinaria, realizada el 10 de octubre del 2009, los adolescentes pasan a ser miembros del MFC y en el año 2011 inicia el Ciclo Básico de Formación de Adolescentes.

A partir del año 2017 se integra como miembros a las Madres Responsables que cursan el Ciclo Básico de Formación de MaRes.

Tabla 1. Presidentes Nacionales del Movimiento Familiar Cristiano en México

No.	Período	Presidentes Nacionales	Asistente Nacional	Sede
1	1958-1965	José(†) y Luz María Álvarez Icaza	Pbro. Salvador Michell Pbro. Rafael Vázquez Corona	Cd. de México
2	1965-1968	Raúl(†) y María Luisa Medina Mora	Pbro. Ignacio Navarro Pbro. Julio Sahagún S.J.	Cd. de México

3	1968-1971	José Antonio y Celita Esteva	Pbro. Julio Sahagún S.J. Pbro. Ignacio Navarro	Cd. de México
4	1971-1974	Pedro y María Cristina Pons	Pbro. Ignacio Navarro Pbro. Francisco Xavier Cacho, S.J. Pbro. Juan Gutiérrez	Cd. de México
5	1974-1977	Manuel F. y Martha Chávez	Pbro. Francisco Xavier Cacho, S.J. Pbro. Ignacio Navarro	Cd. de México
6	1977-1980	Roberto y Elizabeth de la Fuente	Pbro. Héctor J. Valenzuela	Monterrey
7	1980-1983	Antonio y María del Refugio Guerra	Pbro. Héctor J. Valenzuela	Monterrey
8	1983-1986	Gabriel Alfredo y Carmen Santana	Pbro. Francisco Xavier Cacho, S.J. Pbro. Héctor J. Valenzuela	Cd. de México
9	1986-1989	Roberto y Emma Margarita Castellanos	Pbro. Jesús Guzmán Zavala	Cd. de México
10	1989-1992	J. Jesús y María Teresa Vargas	Pbro. Federico Jiménez Pelayo	Guadalajara
11	1992-1995	Roberto(†) y Ma. del Carmen Martínez	Pbro. Luis Fernando Nieto	Saltillo
12	1995-1998	Dámaso y Genny Aracelly Rivas	Pbro. Miguel Campos Estrada	Mérida
13	1998-2001	Humberto(†) y Teresa Rodríguez	Pbro. Jesús Luévanos Becerra (†) Pbro. José Martín Favela Rodríguez	Durango
14	2001-2004	José Manuel y María de los Ángeles Arnaud	Pbro. Jesús Gopar Ricárdez	Oaxaca
15	2004-2007	Mario y Floriana Núñez	Fr. Oscar Mayorga Dardón	Oaxaca
16	2007-2010	Jesús y Victoria Flores	Pbro. Arturo Veleta Lozano	Cd. Juárez
17	2010-2013	Ricardo y Lucía Araujo	Pbro. Enrique Barragán Elizondo OSJ/ Pbro. José Inés Hernández OSJ/ Pbro. Luis Alberto Chávez OSJ. (Asistente Juvenil)	Monterrey
18	2013-2016	Rafael y Raquel Vivián	Pbro. Oliver Villalobos Tecalco Pbro. Guadalupe Serrano Rosas (Asistente Juvenil)	Córdoba

19	2016-2019	Jesús Manuel y Blanca Ramos	Pbro. Enrique Barragán Elizondo OSJ/ Pbro. Luis Alberto Chávez OSJ (Asistente Juvenil)	Monterrey
20	2019-2023	Marco Antonio y Martha Cebreros	Pbro. Jesús Francisco Juárez Durán/ Pbro. Isidoro Rodríguez Arroyo (Asistente Juvenil)	Hermosillo
21	2023-2026	Miguel Ángel y María Lourdes Patrón Valdez	Pbro. Benjamín Osornio Morales/ Pbro. Juan Antonio Valdez Rodríguez (Asistente Juvenil)	Morelia

- **En el mundo**

El 7 de septiembre de 1966 nació la Confederación del Movimiento Familiar Cristiano con la agrupación de Latinoamérica, España y Estados Unidos de América, poco a poco se fueron sumando más países y en octubre de 1971 se celebró la Segunda Asamblea General en la que se transformó en la Confederación Internacional de los Movimientos Familiares Cristianos (CIMFC) cuyas siglas en inglés son ICCFM.

- **Presencia**

A partir de su fundación el Movimiento Familiar Cristiano en México ha contado con la participación de miles de familias.

El Movimiento Familiar Cristiano de México está integrado al Movimiento Familiar Cristiano en Latinoamérica cuyo órgano supremo de gobierno es la Asamblea General Latinoamericana (AGLA), siendo su órgano ejecutivo el Secretariado para Latinoamérica (SPLA) y es miembro de la Confederación Internacional de Movimientos Familiares Cristianos.

El Movimiento Familiar Cristiano en México en la actualidad está presente en 91 Diócesis de nuestro país. Para efectos de coordinación y acompañamiento, las Diócesis se agrupan en Regiones, y estas a su vez se agrupan en Bloques de varias Regiones cada uno. En la actualidad, el MFC opera con 5 bloques y 19 Regiones.

Para las gestiones que en ámbito civil se requieren y para cumplir con las obligaciones fiscales y contractuales que contraiga por su operación, el Equipo Coordinador Nacional del MFC constituye una Asociación Civil denominada Mejoramiento de la Familia en la Comunidad A.C.

- **Símbolos e identificación**

El MFC en México, cuenta con logo-emblema e himnos propios, que le permiten simbolizar de manera visual y auditiva, su carisma y su objetivo. Dichos elementos están definidos en el reglamento y contenido del Manual de Identidad y Ordenamientos.

II. BASES CONSTITUTIVAS

DEL MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO EN MÉXICO

Artículo 1. Personalidad

- a) El Movimiento Familiar Cristiano en México, que en lo sucesivo en estas Bases¹ se abreviará como MFC, es una Organización Católica de Laicos² con Asistencia Eclesiástica, que tiene personalidad propia,³ en comunión y vinculación a la Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM), concretamente a la Comisión Episcopal para la Familia, Juventud, Laicos y Vida, conservando su propia autonomía y legítima libertad de acción a tenor del Derecho Canónico.
- b) Como tal, vivirá su carisma al servicio de la Nueva Evangelización en la Iglesia católica, comprometido a anunciar, celebrar y servir el Evangelio del matrimonio, la familia y la vida, promoverá la espiritualidad de la comunión⁴ observando fielmente en su ser y quehacer las enseñanzas del Magisterio de la Iglesia⁵.
- c) Observando las prescripciones del Derecho Canónico de la Iglesia Católica Apostólica Romana y demás documentos del Magisterio, en su régimen interior y organización, el MFC tendrá plena autonomía y en su régimen exterior estará vinculado en espíritu de Iglesia y de comunión al MFC Latinoamericano.
- d) El MFC se establecerá en las Diócesis cuando cuente con el previo consentimiento y autorización expresa por escrito del Obispo diocesano respectivo, procurando integrarse al plan diocesano de pastoral, en particular a la Pastoral Familiar⁶ y a la pastoral juvenil, así como al trabajo apostólico laical organizado.

Artículo 2. Objetivo General

El objetivo general del MFC es: **promover los valores humanos y cristianos de la familia en la comunidad, para que la familia sea formadora de personas, educadora en la fe, defensora de la vida, promotora de vocaciones y por lo tanto comprometida activamente en el desarrollo integral de la comunidad a través de sus miembros.**

La actividad del MFC debe estar dirigida a fomentar en sus miembros la espiritualidad conyugal y familiar, así como el acompañamiento a las familias y la preparación de los jóvenes para el discernimiento vocacional.

Artículo 3. Unidad

- a) El MFC en México es uno nacionalmente en su objetivo y es responsabilidad de todos sus miembros, sostenerlo, impulsarlo y proporcionar los elementos para su desarrollo.

1 Canon 304.

2 Cánones 204, 207, § 2.

3 Canon 322.

4 *Novo millennio ineunte*, 43.

5 Cánones 212, 227.

6 *Directorio Nacional de Pastoral Familiar* N. 564

b) El MFC en México forma parte del Movimiento Familiar Cristiano en Latinoamérica, con unidad de responsabilidades, pero adopta los medios y estructuras que requieren las familias concretas a las que sirve, en la situación específica por la que atraviesa el país.

c) **Artículo 4. Miembros**

Serán miembros del MFC los fieles católicos de buena voluntad que acepten vivir su carisma y su objetivo; que respeten las bases constitutivas y el reglamento, que adopten sus medios e instrumentos de formación y la responsabilidad que ello implica; por lo tanto, de acuerdo al carisma del propio MFC, sus integrantes serán:

- a) Los matrimonios unidos en vínculo sacramental.
- b) Los matrimonios unidos en vínculo civil y el hombre y mujer que viven en unión libre, que no tengan ningún impedimento para unirse en vínculo sacramental.
- c) Los jóvenes.
- d) Los adolescentes.
- e) Las Madres Responsables de Familia (MaRes).

Artículo 5. Organización: Equipos

a) En espíritu de comunión eclesial afectiva y efectiva, el MFC se organiza en equipos constituidos por sus miembros, coordinados por uno de ellos. Estos equipos pueden ser: Básicos, Zonales, de PreSector, de Sector, de Servicio, Coordinadores Diocesanos, Regional y Coordinador Nacional.

b) Los equipos básicos se integran de acuerdo a su naturaleza por matrimonios, MaRes, adolescentes o jóvenes, que cursan su Ciclo Básico de Formación correspondiente.

c) Un equipo Zonal se constituye cuando existan dos o más equipos básicos de un mismo nivel.

d) Un equipo coordinador de sector se constituye cuando exista, al menos, un equipo zonal de cada uno de los tres niveles de matrimonios y un equipo cursando el CBF de jóvenes al igual que de MaRes.

e) Un equipo de PreSector se constituye cuando no se cumplan con los requisitos establecidos para ser equipo de sector.

f) Un equipo coordinador diocesano se constituye cuando existan al menos dos Sectores en una Diócesis.

g) Un equipo de Región se integra por los Secretarios Nacionales de Región y los Presidentes de las diócesis que conforman la Región.

h) El MFC Nacional se integra por el conjunto de Diócesis donde se encuentre establecido el MFC y se gobierna mediante un Equipo Coordinador Nacional.

Artículo 6. Gobierno

El gobierno del MFC corresponde a los laicos a tenor del Derecho Canónico.⁷

⁷ Cánones 309, 321, 324, § 1.

En el plano nacional, el gobierno corresponde al Equipo Coordinador Nacional, que en lo sucesivo en estas Bases se abreviará como ECN, presidido por el matrimonio Presidente Nacional; en el plano Diocesano, al Equipo Coordinador Diocesano, (que en lo sucesivo en estas bases se abreviará ECD), presidido por el matrimonio Presidente Diocesano; en el plano de Sector, al Equipo Coordinador de Sector, que en lo sucesivo en estas Bases se abreviará ECS, presidido por el matrimonio Secretario de Sector; en el plano de PreSector, al Matrimonio Encargado de PreSector, que en lo sucesivo en estas Bases se abreviará MEPS.

Artículo 7. De las Asambleas

a) La autoridad máxima en el ámbito nacional corresponde a la Asamblea Nacional, integrada por el ECN pleno y los presidentes Diocesanos; las decisiones y acuerdos que emanen de la Asamblea Nacional, serán acatados y ejecutados e instrumentados por el ECN y los ECD, conforme a sus responsabilidades y alcances. En el ámbito diocesano, la autoridad máxima corresponde a la Asamblea Diocesana integrada por el ECD pleno y sus acuerdos y decisiones serán acatados, ejecutados e instrumentados por el ECD y los ECS, conforme a sus responsabilidades y alcances.

b) La Asamblea Nacional se reunirá de manera ordinaria cada tres años, seis meses antes de la celebración del Encuentro Nacional, para elegir nuevo matrimonio Presidente Nacional, así como para tomar acuerdos y compromisos. La Asamblea Nacional podrá reunirse de manera extraordinaria en cualquier tiempo cuando existan asuntos graves que afecten al MFC o que se requieran tomar decisiones de su ámbito. El ECN sede será únicamente quien convoque válida y legítimamente a la Asamblea Nacional en cualquier caso. Estas mismas disposiciones prevalecerán para la Asamblea en el ámbito diocesano.

Artículo 8. Competencia

Son competencia de la Asamblea Nacional: la elección del matrimonio Presidente Nacional, la modificación y aprobación de las Bases Constitutivas y la resolución de cualquier asunto grave que afecte al MFC en el plano nacional.

Artículo 9. Equipo Coordinador Nacional

a) El ECN consta de un equipo pleno y un equipo sede.

b) El ECN pleno estará integrado por el ECN sede, los Secretarios Nacionales de Región y los Coordinadores de Bloque en su caso, todos ellos designados por el matrimonio Presidente Nacional.

c) El ECN sede estará formado por el matrimonio Presidente Nacional, los matrimonios Secretarios Nacionales de Área, MaRe Secretaria Nacional y el Joven Coordinador Nacional, correspondiendo a las Áreas las siguientes denominaciones:

ÁREA I. EL MFC Y SU MÍSTICA;

ÁREA II. EL MFC Y LA COMUNIDAD;

ÁREA III. EL MFC COMPROMETIDO CON LA JUSTICIA Y LA SOLIDARIDAD;

ÁREA IV. LA UNIDAD Y CORRESPONSABILIDAD DENTRO DEL MFC;

ÁREA V. ASISTENCIA ECLESIAÍSTICA Y PROMOCIÓN DE LA FE DENTRO DEL MFC;

ÁREA VI. PROMOCIÓN JUVENIL DENTRO DEL MFC.

ÁREA VII. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN DENTRO DEL MFC.

- d) Al ECN pleno le corresponde definir objetivos y estrategias nacionales, así como dirigir a los Equipos Coordinadores Diocesanos en todos los trabajos, aportaciones, esfuerzos y recursos del Movimiento Nacional en orden al cumplimiento del objetivo del MFC.
- e) Para una mejor operación del MFC, el país se organizará en tantas Regiones como sea necesario, atendiendo a razones geográficas y de comunicación. Las Regiones a su vez, se integrarán en Bloques. Tanto las Regiones como los Bloques, serán coordinados por un matrimonio nombrado para el efecto para cada uno de ellos.
- f) El ECN sede podrá nombrar las comisiones que considere necesarias para su mejor desempeño, las cuales podrán radicar en cualquier Diócesis de la República y contarán con el número de miembros que requieran.
- g) Derogado.

Artículo 10. Equipos Coordinadores Diocesanos

- a) El ECD consta de un equipo pleno y un equipo sede.
- b) El ECD pleno estará integrado por el ECD sede, los Secretarios de Sector, y cuando proceda, por los delegados, todos ellos designados por el matrimonio Presidente Diocesano.
- c) El ECD sede consta de un matrimonio Presidente Diocesano, los Secretarios Diocesanos de cada una de las áreas indicadas en el inciso “c” del artículo anterior, MaRe Coordinadora Diocesana, y el (la) joven Coordinador (a) Diocesano (a) Juvenil.
- d) Corresponde al ECD pleno, desde la perspectiva táctica, definir un plan de trabajo acorde con las estrategias marcadas por el ECN, así como coordinar todos los trabajos, aportaciones, esfuerzos y recursos del MFC en orden al cumplimiento del objetivo; cumplir las decisiones, planes y trabajos del ECN; planear, programar y realizar las actividades y proyecciones futuras del MFC en el ámbito de su Diócesis.
- e) Los Equipos Coordinadores Diocesanos, sin detrimento de lo esencial, podrán adecuar en caso necesario la organización establecida en estas Bases a las condiciones y características de sus Diócesis, previa autorización del ECN sede.
- f) El matrimonio Presidente Diocesano electo solicitará una terna seleccionada por votación del ECS pleno saliente, de la cual elegirá a quien prefiera como nuevo matrimonio Secretario de Sector. En el caso de que el Sector no haya generado una terna, procederá designando a un matrimonio que considere adecuado. Los Secretarios de Sector durarán en su cargo tres años.
- g) Derogado.

Artículo 11. Equipos Coordinadores de Sector

- a) El ECS consta de un equipo pleno y un equipo sede.
- b) El ECS pleno estará integrado por el ECS sede y los Promotores de Zona; los matrimonios responsables de cada una de las áreas, el joven coordinador y la MaRe coordinadora serán designados por el matrimonio Secretario de Sector; y los Promotores de Zona se designarán con apoyo del área I del sector.
- c) El ECS sede consta de un matrimonio Secretario de Sector, los matrimonios responsables de las áreas indicadas en el inciso “c” del artículo 9 de estas Bases Constitutivas, la MaRe Coordinadora de Sector y el (la) joven Coordinador (a) de Sector.
- d) Corresponde al ECS pleno, desde la perspectiva operativa, definir un plan de trabajo acorde

con las estrategias marcadas por el ECD, así como coordinar todos los trabajos, aportaciones, esfuerzos y recursos del MFC en orden al cumplimiento del objetivo; cumplir las decisiones, planes y trabajos del ECD; planear, programar y realizar actividades y proyecciones futuras del MFC en el ámbito de su sector.

e) Derogado.

Artículo 11 bis. Equipos Coordinadores de Presector

a) El ECPS consta de un matrimonio encargado de PreSector, y de acuerdo a la disponibilidad de servidores y de sus necesidades, podrá contar con los matrimonios encargados de las áreas indicadas en el inciso “c” del artículo 9 de estas Bases Constitutivas, la MaRe encargada de PreSector y el (la) joven encargado (a) de PreSector; priorizando en todo momento la misión evangelizadora del MFC en favor de las familias, a través del CBF.

b) Corresponde al ECPS, desde la perspectiva operativa, definir un plan de trabajo acorde con las estrategias marcadas por el ECD, mismo que le permita en el corto o mediano plazo, constituirse como Sector.

Artículo 12. Designación de Presidentes

a) El matrimonio Presidente Nacional será designado por la Asamblea Nacional y durará en su cargo tres años. El ECN pleno, previamente, designará una terna de candidatos que deberán llenar los siguientes requisitos:

- Ser miembro activo del MFC.
- Estar sacramentado.
- Haber vivido completo el Ciclo Básico de Formación.
- Posterior a la vivencia del CBF, haber servido al MFC un mínimo de seis años.
- En el momento de la elección, ser miembro del ECN pleno.

En ningún caso el matrimonio Presidente Nacional podrá ser reelecto ni ocupar de nuevo el cargo en trienios posteriores. En la elección del matrimonio Presidente Nacional, en caso de empate después de tres rondas, prevalecerá el voto de calidad del matrimonio Presidente Nacional en funciones. A la Asamblea Nacional en la que se elija al matrimonio Presidente Nacional se invitará al Obispo responsable de la Dimensión Familia de la Comisión Episcopal para Familia, Juventud, Laicos y Vida, quien ratificará el nombramiento del matrimonio que resulte electo Presidente Nacional en la Asamblea.

b) El matrimonio Presidente Diocesano será designado por la Asamblea Diocesana y durará en su cargo tres años. El ECD pleno, previamente, propondrá una terna de candidatos idóneos. Los matrimonios propuestos deberán llenar los siguientes requisitos:

- Ser miembro activo del MFC.
- Estar sacramentado.
- Haber vivido completo el Ciclo Básico de Formación.
- Posterior a la vivencia del CBF, haber servido al MFC un mínimo de tres años.
- En el momento de la elección ser:
 - Secretarios Diocesanos de Área o
 - Secretarios de Sector, o

- Matrimonio Delegado Diocesano, o
- Haber ocupado alguno de estos apostolados.

El matrimonio Presidente Diocesano no podrá ser reelecto ni ocupar de nuevo el cargo en trienios posteriores, de igual manera no deberá formar parte del ECD inmediato posterior. En la elección del matrimonio Presidente Diocesano, en caso de empate después de tres rondas, prevalecerá el voto de calidad del matrimonio Presidente Diocesano en funciones. A la Asamblea Diocesana en la que se elija al matrimonio presidente Diocesano se invitará al Obispo de la Diócesis que corresponda o a su delegado, quien ratificará el nombramiento del matrimonio que resulte electo Presidente Diocesano en la Asamblea.

Los casos extraordinarios donde se plantee una excepción para la designación del matrimonio Presidente Diocesano, serán resueltos con la anuencia del Equipo Coordinador Nacional y con la participación del matrimonio Secretario Nacional de la Región involucrada, en una sesión especial de estudio para el análisis de los diversos posicionamientos sobre la situación de la Diócesis.

Artículo 13. Asistencia Eclesiástica

Siendo el MFC, un Movimiento de Iglesia, requiere la asistencia de sacerdotes y/o consagrados(as) que lo acompañen en sus equipos y se llamará Sacerdote Asistente, Diácono Asistente, Hermano o Hermana Asistente ⁸

- a) Los Asistentes del MFC de acuerdo con el carisma y objetivo del Movimiento, y las directivas de su gobierno seglar, colaborarán de un modo específicamente sacerdotal, ejerciendo su misión profética, santificadora y pastoral en una verdadera integración en el trabajo y un afán de convivencia comunitaria en el equipo, promoviendo la comunión con la Iglesia.
- b) En la designación de los Asistentes del MFC se tomará en cuenta al propio candidato, su amor por la familia e interés por la pastoral familiar, su aceptación del carisma y objetivo del MFC, su capacidad para integrarse a los equipos del Movimiento y la opinión de otros asistentes del MFC. En el caso de Asistentes Nacionales, el matrimonio Presidente Nacional Electo, propondrá al Obispo responsable de la Dimensión de Familia de la Comisión Episcopal para Familia, Juventud, Laicos y Vida, previa autorización de su Obispo propio, el o los candidatos a Asistentes para su aprobación. En el caso de Asistentes Diocesanos, será el matrimonio Presidente Diocesano Electo quien presente al Obispo, el o los candidatos Asistentes propuestos para su designación.
- c) Para aprovechar la riqueza de carismas en todos los sectores del Pueblo de Dios, podrán apoyar, además de los Asistentes previamente mencionados, seminaristas que cursen estudios de Teología.

Artículo 14. Vinculación

La vinculación con la Conferencia del Episcopado se realiza, en el plano nacional, por medio del Obispo responsable de la Dimensión de Familia de la Comisión Episcopal para la Familia, Juventud, Laicos y Vida a través del Matrimonio Presidente Nacional y del Asistente Sacerdote Nacional conjuntamente, o solo a través del matrimonio Presidente Nacional.

En el plano Diocesano, la vinculación con el Obispo se realiza a través del matrimonio Presidente Diocesano y del Asistente Sacerdotal Diocesano conjuntamente, o solo a través del matrimonio Presidente Diocesano. Así mismo buscarán la integración armónica con la Pastoral Familiar y Juvenil Diocesana.

⁸ Canon 324, § 2.

Independientemente de la organización territorial de los Bloques y Regiones del MFC, los Equipos Coordinadores Diocesanos responderán conforme a su capacidad y carisma, a los Planes y convocatorias pastorales de sus Diócesis y Provincias Eclesiásticas correspondientes.

Artículo 15. Finanzas

a) Es responsabilidad de todos los miembros del MFC cubrir con su aportación económica solidaria, la operación del Movimiento en lo diocesano, en lo nacional, así también el apoyo solidario al Secretariado para Latinoamérica (SPLA) y a la Confederación Internacional de Movimientos Familiares Cristianos (CIMFC), tanto en su estructura como en la difusión del mensaje familiar hacia la comunidad.⁹

b) Todas las aportaciones económicas de los miembros en general, serán realizadas tomando en cuenta los valores de justicia y solidaridad, por lo que se efectuarán en forma responsable, periódica y puntual, siendo el matrimonio promotor del equipo básico y el matrimonio de área III en cualquier otro equipo, los responsables de recabar dichas aportaciones.

c) Los Equipos Coordinadores Diocesanos establecerán un convenio anual de aportación económica solidaria con el ECN sede, para el cual se tomarán en cuenta las necesidades del MFC a nivel nacional y el número de miembros por Diócesis. Este convenio anual se establecerá por el ciclo comprendido de Septiembre de un año a Junio del siguiente y deberá ser cubierto en los primeros cuatro meses de operación de cada ciclo.

d) El material editado por el ECN sede que se proporcione a las Diócesis no formará parte del convenio anual de aportación económica solidaria, su costo será cubierto separadamente por el ECD.

e) Los miembros del MFC que prestan sus servicios en cualquiera de sus niveles: Nacional, Diocesano, de Sector, de PreSector, no reciben remuneración alguna por su servicio dentro de esta institución. Su labor dentro del MFC es considerada como un apostolado y quienes así lo acepten se comprometen a cumplirlo hasta concluir el trienio o el ciclo anual.

f) El ECN, el ECD y el ECS a través de sus respectivas Áreas III, en coordinación con sus Presidentes o Secretarios de Sector, presentarán informes financieros a los Equipos Sede, con la periodicidad que se acuerde entre todos sus integrantes, y semestrales que harán del conocimiento de sus equipos plenos y sus miembros en sus respectivos ámbitos, con el fin de mantenerlos debidamente informados y observando las indicaciones del Libro V del Código de Derecho Canónico. Para el caso de los PreSectores se dará cumplimiento a este inciso a través del matrimonio encargado del Área III y/o de su matrimonio encargado de PreSector.

Artículo 16. Colaboración y Solidaridad

a. El MFC será solidario en la misión que Cristo confía a su Iglesia. El ECN y los Equipos Coordinadores Diocesanos, cuidarán que los recursos institucionales del Movimiento se emplean específicamente en la consecución del objetivo que le es propio.

b. El MFC como integrante de la Pastoral Familiar y la Pastoral Juvenil, cultivando y ampliando cada vez más espacios de comunión,¹⁰ colaborará solidariamente con otras organizaciones, sean o no religiosas, en beneficio de las familias y jóvenes de México y del mundo.

⁹ Canon 325, § 1.

¹⁰ *Novo Millennio Ineunte*, 45.

Artículo 17. Consejo Consultivo Nacional

El Consejo Consultivo Nacional, en lo sucesivo CCN, es un órgano de carácter permanente, que tendrá como objetivo discernir, conservar el carisma y la unidad del MFC, valiéndose de la información proporcionada por los Presidentes Nacionales, con la finalidad de preservar su integridad, el cuidado de su patrimonio y su condición de Movimiento Católico dedicado a la promoción de los valores fundamentales del matrimonio, de la familia cristiana y de la vida.

El CCN estará integrado por los tres matrimonios que hayan ocupado la Presidencia Nacional del MFC en los últimos tres trienios y que hayan concluido completo el período para el que fueron electos, de manera que el más antiguo de ellos se irá sustituyendo cada trienio por el que haya terminado su gestión en el período más reciente. Una vez integrado, el CCN será coordinado por el matrimonio con mayor antigüedad en dicha función. La función de secretarios del CCN será asumida por el matrimonio que le antecede en antigüedad dentro del CCN.

El CCN es un órgano de carácter nacional. En ningún caso se replicará a nivel Diocesano, de Sector o PreSector.

El CCN tendrá las siguientes facultades y funciones específicas:

- a) Vigilar que el MFC no se aparte de su carisma, ni de su misión.
- b) Fungir como asesor del ECN.
- c) Vigilar y validar que las elecciones de Presidentes Nacionales se lleven a cabo conforme lo establecen estas Bases Constitutivas y su Reglamento.
- d) Analizar y emitir sugerencias sobre las propuestas, planes y quehacer en general del ECN en funciones para la proyección de la actividad del MFC, sus metas esenciales y sus políticas generales, cuidando que éstas coadyuven al cumplimiento del objetivo general del MFC que tiene establecido en estas Bases Constitutivas y su Reglamento.
- e) Proponer al ECN las sugerencias consensuadas al interior del CCN que considere convenientes en beneficio del MFC y de los fines previstos en el objetivo general de éste.
- f) Fungir como órgano de vigilancia de los recursos y patrimonio del MFC, analizando los informes financieros semestrales y emitiendo, si fuese necesario, recomendaciones al respecto.
- g) Cuando el matrimonio Presidente Nacional en funciones así lo considera conveniente a los fines del MFC, acordará los medios más adecuados para hacer llegar las sugerencias vertidas por el CCN al ECNS, ECNP o a la Asamblea Nacional.
- h) Ser consultado en caso de conflicto surgido al interior del ECN, sede o pleno, y, en su caso, fungir como mediador.
- i) El canal de comunicación entre el CCN y el MFC es a través del matrimonio coordinador del CCN y el matrimonio Presidente Nacional del MFC en funciones.
- j) Acompañar y coadyuvar en el proceso de transición del ECN.
- k) Mantener actualizada la memoria histórica del MFC.

Artículo 18. Modificación de las presentes bases

La modificación de estas Bases requerirá, como mínimo, el voto aprobatorio de las dos terceras partes de una Asamblea Nacional a la que asistan por lo menos el setenta y cinco

por ciento de los integrantes de la misma con derecho a voto, previa convocatoria del ECN sede. El matrimonio Presidente Nacional tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 19. Casos de excepción

Toda situación no contemplada en las presentes bases o que represente un caso de excepción deberá ser solicitada al ECN y autorizada expresamente por los Presidentes Nacionales.

Artículo 20.

Con el fin de dar mayor precisión a los aspectos que aquí se señalan, el MFC en México cuenta con un Reglamento, cuya responsabilidad de actualización recae en el Equipo Coordinador Nacional Sede, quienes vigilarán que cumpla cabalmente con lo estipulado en estas Bases. Toda nueva versión del Reglamento, deberá ser aprobada por el ECN Pleno y no tendrá precedencia sobre las presentes Bases Constitutivas.

Artículo 21.

Corresponde a los Presidentes Nacionales, dar a conocer a los miembros del MFC, por medios electrónicos, digitales o impresos, las presentes Bases Constitutivas del Movimiento Familiar Cristiano en México, en los términos que fueron autorizados por la Asamblea Nacional.

Artículo 1. Transitorio

Estas modificaciones surtirán efecto al día siguiente de su aprobación por la Asamblea Nacional y serán enviadas al Obispo responsable de la Dimensión Familia de la Comisión Episcopal para Familia, Vida, Juventud y Laicos, para su conocimiento y visto bueno.

Artículo 2. Transitorio

El ECN sede de acuerdo con estas Bases, modificará el Reglamento respectivo, mismo que deberá ser aprobado por el ECN pleno.

Artículo 3. Transitorio

Para que los SAVII sean elegibles de ser votados para las ternas correspondientes, los Secretarios de Sector, los Presidentes Diocesanos o Presidentes Nacionales, al inicio de la Asamblea, deberán manifestar que verificaron que cumplen con todos los requisitos establecidos en el Artículo 12 de las presentes bases, de informarse que no cumplen, solo podrán votar y no ser votados.

Como testimonio de la aprobación de estas Bases Constitutivas, a continuación, se incluye al Acta de la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, celebrada en la Ciudad de Morelia, Michoacán los días 21, 22 y 23 de junio de 2024. "Con Jesús, José y María, misioneros de la Familia Cada Día".

III. ACTA DE LA XVIII ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA



MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO
Equipo Coordinador Nacional 2023-2026

ACTA XVIII ASAMBLEA NACIONAL

Acta correspondiente a la celebración de la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria celebrada por el Movimiento Familiar Cristiano, en el salón Hacienda Camelinas, ubicado en Periférico Paseo de la República 95 (Av. Camelinas), Col. Félix Ireta, de Morelia, Michoacán los días 21,22 y 23 de junio de 2024.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 7 de las Bases Constitutivas referente a “de las Asambleas”, esta Asamblea Nacional, autoridad máxima en el ámbito nacional del Movimiento Familiar Cristiano, se reunió, previa convocatoria emitida por los Presidentes Nacionales Miguel Ángel Patrón Rendón y María Lourdes Valdez Osuna a todos los Secretarios Nacionales de Región y Presidentes Diocesanos del país.

La sede de la Asamblea fue en el salón Hacienda Camelinas, ubicado en Periférico Paseo de la República 95 (Av. Camelinas), Col. Félix Ireta, en Morelia, Michoacán. Se dio la bienvenida a los asistentes y se iniciaron las actividades, conforme al siguiente orden del día.

XVIII ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA 2024 **ORDEN DEL DÍA**

HORARIO	ACTIVIDAD
08:00 08:10	Himnos/Ambientación
08:10 08:30	Oraciones iniciales/Entronización de la Virgen de la Salud.
08:30 09:40	Tema 2 Resiliencia Espiritual en la Familia: Superando la Crisis de Fe.
09:40 10:20	Taller
10:20 11:20	Informe de los Presidentes Nacionales
11:20 12:00	Recorrido Stands/Receso
12:00 12:10	Ángelus
12:10 15:00	Asamblea Nacional
15:00 16:00	Comida/ Recorrido Exposición histórica.
19:30 20:00	Traslado a Cena Aniversario
20:00 01:00	Cena de Gala

Punto 1.- La Asamblea Nacional, se instaló legalmente de acuerdo con el artículo 120 del Reglamento del MFC, siendo las 12:10 horas del día 22 de junio del 2024; con la asistencia de

80 Presidentes Diocesanos, 19 Secretarios Nacionales de Región, 6 Secretarios Nacionales de Área, 1 joven Coordinadora Nacional, 1 MaRe Secretaria Nacional y 1 matrimonio Presidente Nacional; dando un total de 108 miembros presentes, de un total de 112 con derecho a voto en la Asamblea, dándose debida constancia de lo anterior con las firmas que se acompañan a la presente Acta y determinándose el cumplimiento del artículo 120 del reglamento vigente de MFC, que establece la participación de por lo menos el 75% de quienes deban integrarla, siendo que en este caso se tiene un 96.42% de asistencia.

Punto 2.- Los Presidente Nacionales dieron lectura a los artículos 17, 121 y 145 para recordar a la asamblea la importancia del contenido de los mismos. Se designó al matrimonio de apoyo de Base de Datos Nacional para que administrara la hoja de cálculo donde concentrarán los datos generados en el proceso de votación de cada una de las propuestas.

Punto 3.- Para la votación de propuestas se utilizó el método de mano alzada para lo cual se entregó a cada participante una paleta de cartón con doble cara, en una de ellas expresándose la frase “A favor” , y en la otra la frase “No a favor”. El conteo de los votos fue realizado con el apoyo de los integrantes del Consejo Consultivo nacional, quienes, por acuerdo de la Asamblea, participaron como escrutadores.

Los pasos que se siguieron fueron los siguientes:

1. Se organizó el auditorio en cuatro secciones para facilitar el conteo de los votos, eligiéndose un escrutador por cada sección.
2. Los Presidentes Nacionales fueron presentando cada una de las propuestas.
3. Después de la presentación de cada propuesta, los miembros de la asamblea levantaban la paleta de votación para expresar el sentido de su voto.
4. Después de que cada ronda de votación el MABDN tomo nota y concentro los resultados por propuesta, validando registro del 100% de los votos.
5. A través de los medios de proyección y a viva voz, los Presidentes informaron a la asamblea sobre el resultado de cada propuesta y el porcentaje de votación para declarar la procedencia del cambio propuesto.
6. Una vez presentados los resultados de la propuesta analizada se procedió a continuar con este mismo procedimiento para la siguiente propuesta hasta agotarlas en su totalidad.

Punto 4.- Siendo las 15:00 horas se concluye con el proceso de votación previsto para la XVIII Asamblea Nacional, siendo aprobadas todas y cada una de las propuestas y no habiéndose presentado propuestas no aprobadas.

Punto 5.- El conteo final de las propuestas y el porcentaje de aprobación resultante se presenta a continuación:

No.	ACTUALIZACIÓN	TOTAL VOTANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	RESULTADO
1	Personalidad (Carta de Identidad)	106	100	6	0	94%

2	Objetivo General Carta de Identidad)	106	103	3	0	97%
3	Misión (Carta de Identidad)	106	104	2	0	98%
4	Visión (Carta de Identidad)	106	106	0	0	100%
5	Estructura (Carta de Identidad)	106	101	5	0	95%
6	Asistencia Sacerdotal (Carta de Identidad)	106	106	0	0	100%
7	Asistencia Sacerdotal (Carta de Identidad)	106	105	1	0	99%
8	En México (Carta de Identidad)	106	96	10	0	91%
9	En México (Carta de Identidad)	106	96	10	0	91%
10	1 Personalidad	106	106	0	0	100%
11	1 Personalidad	106	104	2	0	98%
12	2 Objetivo General	106	103	3	0	97%
13	2 Objetivo General, Segundo Párrafo	106	103	3	0	97%
14	4 Inciso e)	106	104	2	0	98%
15	5 Organización: Equipos inciso a)	106	105	0	1	99%
16	5 Organización: Equipos inciso b)	106	104	2	0	98%
17	5 Organización: Equipos inciso d)	106	81	25	0	76%
18	5 Organización: Equipos	106	103	2	1	97%
19	5 Organización: Equipos	106	106	0	0	100%
20	5 Organización: Equipos	106	106	0	0	100%
21	6 Gobierno	106	104	2	0	98%
22	9 ECN Propuesta Área VII	106	101	5	0	95%
23	9 ECN inciso e)	106	106	0	0	100%
24	9 ECN inciso g) derogado	106	104	1	1	98%
25	10 ECD inciso b)	106	102	3	1	96%
26	10 ECD inciso g)	106	104	2	0	98%
27	10 bis ECS	106	106	0	0	100%
28	10 bis ECS b)	106	105	0	1	99%
29	10 bis ECS e)	106	105	1	0	99%
30	Artículo 11 incorporación	106	101	5	0	95%
31	11 Designación de Presidentes	106	106	0	0	100%
32	12 Asistencia Sacerdotal	106	106	0	0	100%
33	12 Asistencia Sacerdotal	106	106	0	0	100%
34	13 Vinculación	106	106	0	0	100%
35	14 Finanzas	106	106	0	0	100%

36	14 Finanzas	106	96	10	0	91%
37	14 Finanzas	106	106	0	0	100%
38	14 Finanzas	106	106	0	0	100%
39	15 Colaboración y Solidaridad	106	106	0	0	100%
40	16 CCN	106	106	0	0	100%
41	16 CCN	106	98	6	2	92%
42	17 Modificación numeración	106	106	0	0	100%
43	18 Casos de excepción	106	106	0	0	100%
44	Artículo 20 incorporación	106	104	2	0	98%
45	Artículo 21 incorporación	106	106	0	0	100%
46	1 Transitorio	106	100	5	1	94%
47	3 Transitorio	106	106	0	0	100%

Punto 6.- Con la finalidad de dar cumplimiento al acuerdo establecido en la XVII Asamblea nacional Extraordinaria celebrada los días 21 al 23 de octubre del año 2022, que en su punto número 8 establece el “*proponer el lanzamiento de una convocatoria interna para diseñar una imagen de la Sagrada Familia que represente a MFC a nivel nacional y así toda la membresía se identifique con ella, evitando que cada ECN en turno esté cambiando de imagen; dicha propuesta fue aceptada.* A respecto, los Presidentes Nacional retoman el antecedente de la Convocatoria publicada el día 16 de marzo del año en curso para elegir una imagen de la Sagrada Familia, la cual cerró el 31 de mayo. Una vez realizada la selección conforme a las bases establecidas, se informó que la imagen elegida fue propuesta por la C. Eliany Marifel Martínez Cuéllar, la cual fue presentada a los asistentes. Se informó que dicha imagen aun no puede ser difundida, sino hasta que estén debidamente realizados los tramites de cesión de derechos.

Punto 7.- Siendo las 15 horas con 24 minutos, del día Sábado 22 de junio de 2024, los Presidentes Nacionales Miguel Ángel Patrón Rendón y María Lourdes Valdez Osuna dan por concluido el proceso de votación de la XVIII Asamblea Nacional, agradeciendo la fraternal y entusiasta participación de todos los asistentes, haciendo énfasis el hecho de que los presentes hemos hecho historia al dotar de mayores condiciones normativas a nuestro MFC para que cumpla de mejor manera con su misión apostólica en favor de las familias mexicanas. Es cuánto.

Miguel Ángel Patrón Rendón y María Lourdes Valdez Osuna
Matrimonio Presidente Nacional



MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO
 Equipo Coordinador Nacional 2023-2026
ACTA XVIII ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA



Relación de firmas correspondientes al acta de la XVIII ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA celebrada del 21 al 23 de junio de 2024

EQUIPO COORDINADOR NACIONAL SEDE		FIRMAS
Presidentes Nacionales	Miguel Ángel Y María Lourdes Patrón Valdez	
Área I	Luis Gerardo Y Rosa Hermelinda Del Socorro Villanueva Torres	
Área II	Víctor Y Leticia García Cervantes	
Área III	Germán Raúl Y Socorro Alejandra Ramírez Hurtado	
Área IV	Juan Carlos Y Rosa María Miranda Gaona	
Área V	César Y Brenda Arellano Rodríguez	
Área VI	Atahualpa Tiberio Y Ma. Del Rosario Macías Hurtado	
JCN	Eduardo Macías Hurtado	
MAREN	Ana Lilia Hernández Guzmán	



MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO
Equipo Coordinador Nacional 2023-2026
ACTA XVIII ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA



Relación de firmas correspondientes al acta de la XVIII ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA celebrada del 21 al 23 de junio de 2024

SECRETARIOS NACIONALES DE REGIÓN		FIRMAS
Región Baja California	Samuel Y Bertha Acosta García	
Región Hermosillo	Oscar Y Griselda Ruiz García	
Región Chihuahua	Hugo Alonso Y María De Lourdes Pérez Sierra	
Región Durango	José Antonio Y Laura Elena Leyva Espino	
Región Huasteca	Martín y Martina de Jesús González Hernández	
Región Monterrey	Víctor Manuel Y Ma. Del Refugio García García	
Región San Luis Potosí	Sergio Ramón Y María Asunción Chan Rodríguez	
Región Bajío	Luis Arturo Y Emma De Jesús González Ramírez	
Región Centro	José Luis Y Aurea Guadalupe Tovar García	
Región Guadalajara	José Luis Y Ma. Esther López Vega	
Región Morelia	Adalberto Y Graciela Arroyo Pulido	
Región Acapulco	Amado Martín Y Carmen Cruz Sánchez	
Región México	Luis Carlos Sánchez Fuentes Y Eloísa Medina Vargas	
Región Puebla	José Refugio Y María Silvia Robles Ramírez	
Región Tlalnepantla	Roberto Y Teófila Nicolás Díaz	
Región Oaxaca	Mario Enrique Y Dulce María Anduaga Franco	
Región Golfo Sur	José Antonio Y Teresa Villalobos Robles	
Región Xalapa	Franco César Y Rosa Aurora Rodríguez García	
Región Yucatán	Joaquín Armando Y María Concepción Guerrero Moo	



MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO

Equipo Coordinador Nacional 2023-2026

ACTA XVIII ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA



Relación de firmas correspondientes al acta de la XVIII ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA celebrada del 21 al 23 de junio de 2024

PRESIDENTES DIOCESANOS		FIRMAS
Arquidiócesis de Tijuana	José Luis Y Jesús Angélica Nuñez López	
Diócesis de Mexicali	Jorge Luis Y Yuridia Delgado García	— —
Diócesis de Ensenada	Inés Y Elvia Dina Rubio	
Diócesis de La Paz	Aurelio Domingo Y María Patricia Santos Ceseña	
Diócesis de Nogales	Benjamín Y Yoselin Elena Corella Gutiérrez	
Arquidiócesis de Hermosillo	Juan Carlos Y Alejandra Aracely Ibarra Yedra	
Diócesis de Cd Obregón	Francisco Javier Y Trinita Leyva Gutierrez	
Diócesis de Culiacán	Juan Carlos Y Erika Mayte Eguino Iribe	
Diócesis de Cd. Juárez	Javier Y Ana Luisa Cervantes Pérez	
Diócesis de Nuevo Casas Grandes	Adán Y Silvia Patricia Martínez Domínguez	
Diócesis de Cuauhtémoc-Madera	Mauricio Y Gabriela Téllez González	
Arquidiócesis de Chihuahua	Jose Oscar Y Gloria Cecilia Hernández Miramontes	
Diócesis de Parral	Sergio Y Reyna Elvira Rodríguez Leon	

"Con Jesús, José y María,
misioneros de la familia cada día"



MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO

Equipo Coordinador Nacional 2023-2026

ACTA XVIII ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA



Diócesis de Torreón	Carlos Alberto Y Tania Sara Elia Rojas Leal	<i>[Handwritten signature]</i>
Diócesis de Gómez Palacio	Rogelio Y Alma Rosa Morales Cabrera	<i>[Handwritten signature]</i>
Arquidiócesis de Durango	Rodolfo Y Diana Rocío Arellano Flores	<i>[Handwritten signature]</i>
Diócesis de Mazatlán	Carlos Eduardo Y Cristina García Domínguez	<i>[Handwritten signature]</i>
Diócesis de Piedras Negras	Gabriel Alejandro Y Sandra Verónica García Saenz	<i>[Handwritten signature]</i>
Diócesis de Nvo. Laredo	Luis Eduardo Y Perla Irene Fernández Álvarez	<i>[Handwritten signature]</i>
Diócesis de Linares	Víctor Hugo Y Araceli González Cazares	<i>[Handwritten signature]</i>
Diócesis de Matamoros	Mateo Y Florencia Guadalupe Garza Martínez	<i>[Handwritten signature]</i>
Arquidiócesis de Monterrey	Salvador Y Lorena Guadalupe Delgado Treviño	<i>[Handwritten signature]</i>
Diócesis de Saltillo	Hipólito Y Silvia Tovias Narro	<i>[Handwritten signature]</i>
Arquidiócesis de San Luis Potosí	Regulo Refugio Y Rosa Imelda Rosas Tello	<i>[Handwritten signature]</i>
Diócesis de Zacatecas	Jaime Y Silvia García Guerrero	<i>[Handwritten signature]</i>
Diócesis de Aguascalientes	Carlos Y Yolanda Martínez Guevara	<i>[Handwritten signature]</i>
Diócesis de Matehuala	Juan Javier Y Juana Elisa Ortiz Guevara	<i>[Handwritten signature]</i>
Diócesis de Cd. Victoria	Felipe Armando Y María Ascensión Martínez Cuéllar	<i>[Handwritten signature]</i>
Diócesis de Tampico	Juan Manuel Y Flor Estela Rodríguez Espinosa	<i>[Handwritten signature]</i>

**"Con Jesús, José y María,
misioneros de la familia cada día"**



MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO

Equipo Coordinador Nacional 2023-2026

ACTA XVIII ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA



Diócesis de Cd. Valles	Jose Ángel Y María De Lourdes Monter Alonso	
Diócesis de Huejutla	Abraham Y Leticia Lara Lara	
Diócesis de Tuxpan	Agustín Y Diana Romero Martínez	AGUSTIN ROMERO
Diócesis de Papantla	Gregorio Y María Perez Ruiz	
Diócesis de Tepic	Félix Y Angelina Garcia Ramos	
Arquidiócesis de Guadalajara	Guillermo Arturo Y Arcelia Herrera Martínez	
Diócesis de Autlán	Ricardo Y Ma. Lorena Contreras Madera	Lorena Madera
Diócesis de Cd. Guzmán	Fernando Y Ma. Esther Munguía Carrillo	
Diócesis de Colima	Héctor Félix Y María Elena Sánchez Hernández	María Elena Sánchez
Diócesis de San Juan de los Lagos	Sergio Y Edith Garcia Murillo	
Arquidiócesis de León	Héctor Alejandro Y Ludivina Valdez Falcón	
Diócesis de Irapuato	Fernando Y Deyadira Mejía Sánchez	
Diócesis de Celaya	Jose Israel Y Norma Verónica Ledezma Corrales	
Diócesis de Queretaro	Hugo Y Ma. Teresa Eloina Guerrero Esquivel	
Diócesis de Zamora	Daniel Y Susana Fernández Gil	
Arquidiócesis de Morelia	José Y Eva Luisa Ruiz Guzmán	

"Con Jesús, José y María,
misioneros de la familia cada día"



1958 - 2023

MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO

Equipo Coordinador Nacional 2023-2026

ACTA XVIII ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA



Diócesis de Apatzingán	Juan Y María De La Luz Barrera Hernández	
Diócesis de Lázaro Cárdenas	Cesar Y Viviana Estrada Flores	
Diócesis de Tula	Carlos Y Gabriela Araceli García Cruz	
Diócesis de Atlacomulco	Javier Y Enig Gabriela Fierros García	
Arquidiócesis de Toluca	Adrián Y Maryen Ildevelia Hernández Vazquez	
Diócesis de Tenancingo	Luis Y María Del Carmen Ávila Reyes	
Arquidiócesis de Tlalnepantla	Sergio Juan Y Nayeli Sánchez Camarena	
Diócesis de Izcalli	Fernando Ismael Y Luz María Gómez Espindola	
Diócesis de Cuautitlán	Julio Y María Cristina Hernández Serrano	
Diócesis de Ecatepec	Salvador Y Norma Elisa Fuentes Pérez	
Diócesis de Teotihuacán	Héctor Y Verónica Herrera Pérez	
Arquidiócesis de Tulancingo	Martin Y Eufemia Escalera Sierra	
Diócesis de Tlaxcala	Toño Y Mary Sánchez Flores	
Arquidiócesis de Puebla	Jose Alberto Y Guadalupe Tecayhuatl Lima	
Diócesis de Tehuacán	Sergio Y Perpetua Espindola Montalvo	
Diócesis de Cd. Altamirano	Víctor Y Martha Juanchi Salgado	

"Con Jesús, José y María,
misioneros de la familia cada día"



MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO

Equipo Coordinador Nacional 2023-2026

ACTA XVIII ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA



Diócesis de Chilpancingo	Luis Alberto Y Mariana Vega Ulloa	
Arquidiócesis de Acapulco	Alejandro Y Oliveria Tornez López	
Arquidiócesis de México	Arturo Y Teresa De Jesús Juárez Náñez	
Diócesis de Nezahualcóyotl	Alejandro Y Gloria Hernández Altamirano	
Diócesis de Texcoco	Ramón Y Luz Yolanda Rodríguez Segura	
Diócesis de Valle de Chalco	José Alfredo Y María Trinidad De La Cruz Muñoz	
Diócesis de Cuernavaca	Vicente Arturo Y Angelina Herminia Aguilar Núñez	
Arquidiócesis de Xalapa	Adrián Y Griselda Alvarado Avila	 Griselda Avila V.
Diócesis de Veracruz	Adolfo Y Rosaura López Ramírez	
Diócesis de Córdoba	Esteban Y Sandra López Hernández	
Diócesis de Orizaba	Martín Aristeo Y María Genoveva Piedras Reyes	
Diócesis de Tuxtepec	Leopoldo Y Leonor Sánchez Hueto	
Diócesis de Sn. Andrés Tuxtla	Rafael Y Eleazar Rodríguez Villegas	
Diócesis de Coatzacoalcos	Adrián Y Elvia Castillo González	
Diócesis de Tabasco	Federico Y María Victoria Gutiérrez Hernández	
Diócesis de Campeche	Antonio Y Vanessa Del Carmen Izquierdo Reyes	
Arquidiócesis de Yucatán	Edgar Armando Y Luz América Pizarro Hernández	

**"Con Jesús, José y María,
misioneros de la familia cada día"**



MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO
Equipo Coordinador Nacional 2023-2026
ACTA XVIII ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA



Diócesis de Cancún - Chetumal	Armando Gonzalo Y Marilu Chan Hoil	Marilu Hoil of [Signature]
Diócesis de Huajuapán	Miguel Ángel Y Magaly Michaca Martínez	— —
Arquidiócesis de Oaxaca	Alberto Y Elia Angeles Aguilar	[Signature] [Signature]
Diócesis de Puerto Escondido	German Y Raquel Málaga Garcia	[Signature] [Signature]

**"Con Jesús, José y María,
misioneros de la familia cada día"**

IV. REGLAMENTO DEL MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO EN MEXICO

CAPÍTULO I PERSONALIDAD

Artículo 1. El Movimiento Familiar Cristiano, en lo sucesivo MFC, siendo un movimiento de la Iglesia Católica, está constituido a nivel nacional para su actuación ante la sociedad, como una asociación civil que se denomina: “Mejoramiento de la Familia en la Comunidad, A.C.”.

Artículo 2. Con un espíritu misionero, es responsabilidad del Equipo Coordinador Nacional, en lo sucesivo ECN, promover el establecimiento del MFC en las Diócesis donde no esté establecido.

Artículo 3. En un espíritu misionero y en comunión con el Obispo, Presbiterio y Plan Diocesano de Pastoral, es responsabilidad de los Equipos Coordinadores Diocesanos, establecer el MFC en donde no esté presente.

Artículo 4. Para establecer el MFC en una Diócesis, se debe contar con la autorización expresa del Obispo responsable. De igual forma, en una parroquia se deberá contar con la autorización del Párroco.

CAPÍTULO II OBJETIVO

Artículo 5. Para lograr su objetivo, el MFC debe fomentar entre todos sus miembros, la práctica permanente de las seis exigencias básicas, concebidas como oportunidades de crecimiento, que son: Estudio, Vida de Equipo, Hospitalidad, Vida de Oración, Uso Cristiano de los Bienes Materiales y Compromiso de Servicio.

Artículo 6. El objetivo del Ciclo Básico de Formación, en lo sucesivo CBF, de matrimonios, es: Proporcionar en forma pedagógica, progresiva, sistemática e integral, a los matrimonios de los equipos básicos y a través de ellos a sus familias, elementos que promuevan el conocimiento, juicio y vivencia de los valores humanos y cristianos, de modo que vivan un crecimiento gradual para lograr ser:

- Personas cristianas, realizadas, responsables, libres, capaces de amar y comprometidas con el bien común.
- Matrimonios integrados, que viven su amor conyugal como un proyecto de vida en común, felices, generosos y abiertos a colaborar responsablemente con Dios en la procreación y educación de sus hijos.
- Familias que sepan acoger el proyecto de Dios sobre ellos, que sean formadoras de personas y educadoras en la fe, servidoras de la vida, que participen en el desarrollo de la sociedad y en la vida y misión de la Iglesia.

Artículo 7. El Objetivo del Ciclo Básico de Formación de jóvenes y adolescentes es proporcionar en forma pedagógica, progresiva, sistemática e integral a los jóvenes y adolescentes de los equipos básicos, elementos que promuevan el conocimiento, juicio y vivencia de los valores humanos y cristianos, de modo que vivan un proceso gradual e integral de crecimiento personal, de relación abierta a los demás, de formación en la sexualidad y el amor, de discernimiento de su vocación en cualquier estado de vida y de compromiso con el anuncio del Evangelio que dé como resultado la búsqueda del bien común, teniendo como base la aceptación de su realidad familiar y la vivencia de los valores en su familia.

Artículo 8. El objetivo del Ciclo Básico de Formación para MaRes, es proporcionar en forma pedagógica, progresiva, sistemática e integral, a las MaRes de los equipos básicos y a través de ellas a sus familias, elementos que promuevan el conocimiento, juicio y vivencia de los valores humanos y cristianos, de modo que vivan un crecimiento gradual para lograr ser:

- Personas cristianas, realizadas, responsables, libres, capaces de amar y comprometidas con el bien común.
- Familias que sepan acoger el proyecto de Dios sobre ellos, que sean formadoras de personas y educadoras en la fe, servidoras de la vida, que participen en el desarrollo de la sociedad y en la vida y misión de la Iglesia.

CAPÍTULO III

UNIDAD

Artículo 9. Con el fin de fortalecer el MFC y su carisma, todo miembro desde su ingreso será promotor del mismo como organismo de Iglesia y se comprometerá a:

- Hacer suyo el objetivo general del MFC, llevando a cabo todas las acciones que contribuyan a su logro.
- Conocer y aceptar las Bases Constitutivas y el Reglamento del MFC.
- Acorde a los requisitos marcados en el Manual de Organización, involucrarse tan pronto como sea posible en los servicios y apostolados del MFC.

Artículo 10. El Equipo Coordinador Diocesano, en lo sucesivo ECD, y los Equipos Coordinadores de Sector, en lo sucesivo ECS, entrantes, con el objeto de prepararse para servir con responsabilidad, unidad y eficiencia, deberán estudiar juntos el siguiente material del MFC: el Manual de Identidad y Ordenamientos, el Manual de Organización y todo el material que para este fin sea editado o propuesto por el ECN; adicionalmente deberán tomar el curso del Ser y Hacer del Equipo correspondiente. Esto deberá ser vivido en los meses anteriores a la fecha en que asuman el ejercicio de sus funciones de servicio, independientemente de que los equipos mencionados, hagan uso de otros instrumentos de formación que les permitan realizar su apostolado con calidad.

En el caso de los PreSectores, será responsabilidad del ECDS, determinar la estructura que tendrán de conformidad con lo que se establece en el inciso a) del Artículo 11 bis de las Bases Constitutivas, además de asegurar el cumplimiento del inciso b) de ese mismo Artículo y asesorarlos sobre los materiales que deberán estudiar previo a la fecha en que asuman el ejercicio de sus funciones de servicio.

Artículo 11. Con el fin de mantener e incrementar la unidad en el MFC, se establecerán

sistemas de comunicación oportunos y eficientes entre el ECN Sede, Secretarios Nacionales de Región, Equipos Coordinadores Diocesanos, Equipos Coordinadores de Sector, Equipos Coordinadores de PreSector y miembros del Movimiento, para que todos coadyuven en el cumplimiento del plan de trabajo nacional y los que se deriven en su respectivo ámbito.

Artículo 12. Es importante para el mismo fin del artículo anterior, promover a nivel Nacional y Diocesano eventos que favorezcan el contacto personal entre los miembros y su capacitación, como:

- Encuentros Nacionales, que serán promovidos por el ECN Sede, por lo menos cada tres años.
- Encuentros Regionales, que serán promovidos por los Secretarios Nacionales de Región, al menos una vez cada año, con asistencia de todos los ECD de la Región.
- Encuentros Diocesanos, que serán promovidos por el Equipo Coordinador Diocesano Sede, por lo menos una vez al año, con asistencia de todos los miembros de la Diócesis.
- Encuentros del ECN Sede con el CCN, promovidos por el ECN Sede, por lo menos una vez al año.

Artículo 13. A nivel diocesano es importante promover eventos que permitan acrecentar la amistad entre los miembros de las familias del MFC de la Diócesis, así como participar en proyectos comunes con la Pastoral Familiar, con la Pastoral de Adolescentes y Jóvenes y otros movimientos afines.

CAPÍTULO IV

SÍMBOLOS DE IDENTIFICACIÓN DEL MFC

Artículo 14. Con el objeto de simbolizar auditiva y visualmente el carisma del MFC, el cual radica en la promoción de los cónyuges en su vivencia cotidiana del Sacramento del Matrimonio y del crecimiento de la espiritualidad conyugal y familiar, el MFC se identifica con un himno y logo-emblema propios, los cuales se describen en páginas posteriores a este reglamento. El logo-emblema consiste en una cruz como elemento principal, la cual ostenta dos círculos sobrepuestos sobre la intersección de los brazos con el poste; a ambos lados del poste y al nivel de su arranque, se ubican dos lámparas, de cada una de las cuales brota una llama que apunta hacia los círculos sin llegar a tocarlos. En la parte inferior del emblema, se inscriben las letras “M.F.C.” y debajo de ellas, la palabra “católico”, con letras minúsculas en formato inverso.

Artículo 15. Con el objeto de simbolizar auditiva y visualmente el carisma del MFCJ, el cual radica en la promoción de los jóvenes en su vivencia cotidiana de valores humanos y del crecimiento de la espiritualidad como Joven Evangelizador, el MFCJ se identifica con un himno y logo-emblema propios, los cuales se describen en páginas posteriores a este reglamento. En el logo-emblema se coloca una tipografía formal y a la vez con movimiento para las siglas MFC. La letra “F”, junto con el punto azul arriba representa la silueta de un joven adherido a la cruz y abrazando a Jesús en este camino. A los lados, y por encima de la letra “M” y “C” hay dos llamas de fuego, las cuales manifiestan la energía de los jóvenes y finalmente se complementa con la palabra “juvenil”.

Artículo 16. Con el objeto de simbolizar auditiva y visualmente el carisma de las MaRes MFC, el cual radica en la promoción de la familia, en su vivencia cotidiana de la maternidad y del crecimiento de la espiritualidad familiar, MaRes MFC se identifica con un himno y un logo-emblema propios, los cuales se describen en páginas posteriores a este reglamento. El logo-emblema consiste en una cruz como elemento principal, un círculo sobrepuesto sobre la intersección de los brazos con el poste; en el lado derecho del poste y al nivel de su arranque, se ubica una vela de la cual brota una llama que envuelve el poste y apunta hacia el círculo sin llegar a tocarlo. En la parte inferior del emblema, se inscriben las letras “M.F.C.” y debajo de ellas la abreviación “MaRes” en formato inverso.

Artículo 17. Los logos-emblemas descritos en los artículos anteriores, deberán ser impresos preferentemente a todo color (según sus especificaciones) y deberán usarse en toda la documentación que se utilice en el MFC. En los casos en que se considere conveniente, podrán ser utilizados en un solo color (monocromáticos).

Artículo 18. Cada ECD deberá contar con un estandarte, elaborado en tela satinada color marfil, de forma rectangular, de 1.00 metro de altura, por 0.75 metros de ancho, terminado en pico, descrito en páginas posteriores a este reglamento. El estandarte ostentará el logo-emblema del MFC descrito en el artículo 14 de este Reglamento. El logo-emblema se bordará en colores, los cuales serán los siguientes: la cruz en color café oscuro (Pantone 462 C), los círculos y las lámparas en dorado (Pantone 116 U), las llamas en rojo (HTML Red) y la tipografía en verde oscuro (Pantone 561 C). En la parte superior del rectángulo de tela sobre el logo-emblema, se inscribirá el nombre de la Arquidiócesis, Diócesis o Prelatura de que se trate, también en verde oscuro. Toda la periferia será enmarcada en cordón con cenefa color oro mate y el lado inferior del estandarte, se rematará con un fleco dorado de 10 centímetros.

Artículo 19. Cada ECDJ deberá contar con un estandarte elaborado en tela satinada color marfil, de forma rectangular, de 1.00 metro de altura, por 0.75 metros de ancho, terminado en pico, el cual ostentará el logo-emblema del MFCJ descrito en el artículo 15 de este Reglamento. El logo-emblema se bordará en colores, los cuales serán los siguientes: la cruz, las llamas y la palabra Juvenil (Tipografía: Arabella) en color Amarillo (Pantone 137 C), las siglas “MFC” (Tipografía: Miama) y el punto de arriba en Azul Marino (Pantone Reflex Blue C). En la parte superior del rectángulo de tela sobre el logo-emblema, se inscribirá “Equipo Coordinador Diocesano Juvenil” y debajo del logo se inscribirá el nombre de la Arquidiócesis, Diócesis o Prelatura de que se trate, ambos en Azul Marino (Pantone Reflex Blue C). Toda la periferia será enmarcada en cordón con cenefa color oro mate y el lado inferior del estandarte, se rematará con un fleco dorado de 10 centímetros.

Artículo 20. Cada Equipo Coordinador Diocesano de MaRes deberá contar con un estandarte elaborado en tela satinada color marfil, de forma rectangular, 1.00 metro de altura, por 0.75 metros de ancho, terminado en pico, descrito en páginas posteriores a este reglamento. El estandarte ostentará el logo-emblema de MaRes descrito en el artículo 16 de este reglamento. El logo-emblema se bordará en los siguientes colores: la cruz en café oscuro (Pantone 462 C / RGB 92,70,43), el círculo y la vela en dorado (Pantone 116 U / RGB 255,181,17), la llama en rojo (HTML Red / RGB 255,0,0) y la tipografía en verde oscuro (Pantone 561 C / RGB 0,89,76). En la parte superior del rectángulo de tela sobre el logo-emblema, se inscribirá el nombre de la Arquidiócesis, Diócesis o Prelatura de que se trate, también en verde oscuro. Toda la periferia será enmarcada en cordón con cenefa color oro mate y el lado inferior del estandarte, se rematará con un fleco dorado de 10 centímetros.

Artículo 21. Cada Equipo Coordinador de Sector deberá contar con un estandarte de características semejantes al de su Equipo Coordinador Diocesano, con la diferencia de que el rectángulo de tela deberá ser de 80 centímetros de altura por 60 centímetros de ancho, y la leyenda en la parte superior, sobre el emblema, llevará exclusivamente el nombre del sector del que se trate y, debajo de éste, la ciudad, municipio o demarcación territorial donde se ubique, ambos en color verde oscuro. El nombre del Sector se apegará preferentemente a la terminología que utiliza la Iglesia Católica (santos, advocaciones cristianas o marianas, etc.).

Artículo 22. En virtud de que la figura de PreSector es transitoria, al momento de convertirse en Sector deberá elaborar su estandarte.

Artículo 23. Cada Equipo Coordinador de Sector deberá contar con un estandarte juvenil de características semejantes al de su Equipo Coordinador Diocesano Juvenil, con la diferencia de que el rectángulo de tela deberá ser de 80 centímetros de altura por 60 centímetros de ancho, y la leyenda en la parte superior, sobre el emblema, se inscribirá “Equipo Coordinador de Sector Juvenil” y debajo del logo se inscribirá exclusivamente el nombre del sector de que se trate, y debajo de éste, la ciudad, municipio o demarcación territorial donde se ubique, todo el texto deberá ir en Azul Marino (Pantone Reflex Blue C).

Artículo 24. Cada Equipo Coordinador de Sector de MaRes deberá contar con un estandarte de características semejantes al de su Equipo Coordinador Diocesano de MaRes, con la diferencia de que el rectángulo de tela deberá ser de 80 centímetros de altura por 60 centímetros de ancho y la leyenda en la parte superior, sobre el emblema, llevará exclusivamente el nombre del sector del que se trate y debajo de éste, la ciudad, municipio o demarcación territorial donde se ubique, ambos en color verde oscuro.

Artículo 25. Cuando se elabore un emblema o material gráfico, se respetarán los colores señalados en los artículos anteriores o se manejarán monocromáticos. Para cualquier caso se cuidará que las dimensiones del logo-emblema que se utilice se mantengan en proporción.

Artículo 26. Cuando se utilicen uniformes o material gráfico con logos del MFC, independientemente de que se trate de matrimonios, jóvenes, adolescentes o MaRes, el emblema oficial del MFC deberá estar presente. Por lo anterior, los uniformes de jóvenes, adolescentes y MaRes, deberán contar con su logo específico al frente del lado izquierdo y, el logo oficial del MFC, en la manga derecha.

Artículo 27. El MFC en México, cuenta con una imagen oficial y exclusiva de la Sagrada Familia, la cual deberá estar presente en los signos empleados en todas las reuniones y actividades. Cuando se elabore cualquier material en el que se utilice esta imagen, será siempre respetando sus proporciones originales y preferentemente a color, para conservar su integridad y significado. Lo relacionado a la imagen de la Sagrada Familia se describe en las páginas posteriores de este reglamento.

CAPÍTULO V

MIEMBROS

Artículo 28. Son miembros del MFC las personas contempladas en el artículo 4 de las Bases Constitutivas del Movimiento Familiar Cristiano en México, en lo sucesivo Bases Constitutivas, conforme a lo siguiente:

- a) Los matrimonios que estén cursando el Ciclo Básico de Formación, participen en alguno de los servicios instituidos del MFC o participen en algún nivel de dirigencia dentro del mismo. A estos miembros se les conocerá también como “Comunidad de Matrimonios”.
- b) Los jóvenes y adolescentes que estén cursando el Ciclo Básico de Formación, participen en alguno de los servicios instituidos del MFC o participen en algún nivel de dirigencia dentro del mismo y cumplan con lo que se estipula en el presente Reglamento. Se consideran adolescentes, quienes tienen entre los 11 y 14 años de edad, mientras que los jóvenes estarán comprendidos entre los 15 y los 30 años de edad, siempre y cuando mantengan su estatus de soltería y de acuerdo al modelo de formación que les corresponda. A estos miembros se les conocerá también como “Comunidad de Jóvenes”.
- c) Se consideran Madres Responsables de Familia (MaRes), a las mujeres que estén separadas, viudas, divorciadas o solteras, y que tienen la función, ellas solas, de educar y formar a sus hijos. Forman parte de esta comunidad, las MaRes que estén cursando el Ciclo Básico de Formación, participen en alguno de los servicios instituidos del MFC o participen en algún nivel de dirigencia dentro del mismo. A estos miembros se les conocerá también como “Comunidad de MaRes”.
- d) Las viudas y viudos del MFC serán considerados miembros honoríficos y deberán ser acompañados en sus procesos de duelo, adaptación y definición de su nuevo plan de vida, a través del servicio institucional correspondiente, motivándolos a brindar un servicio apostólico, en donde su testimonio y experiencia puedan servir de guía a otras personas.

Artículo 29. Los miembros del MFC tienen el deber de vivir las seis exigencias básicas y el derecho de utilizar todos los medios e instrumentos que brinde el MFC, para el logro de su crecimiento personal, conyugal y familiar.

Los adolescentes, al cumplir los 15 años de edad y una vez que concluyan el nivel que están cursando, independientemente de que hayan o no concluido el CBF de adolescentes, deberán integrarse al primer nivel de la primera etapa del CBFJ.

Los jóvenes, al cumplir la edad límite de la etapa en la que iniciaron su CBFJ, deberán integrarse al primer nivel de la siguiente etapa, siempre y cuando concluyan el nivel que están cursando.

Artículo 30. Dejan de ser miembros del MFC:

- a) Quienes no acepten ni cumplan las Bases Constitutivas y el Reglamento.
- b) Las personas que conscientemente no viven o respetan los valores y símbolos católicos.

- c) Quienes suspendan la vivencia del Ciclo Básico de Formación. En caso de que se reincorporen, deberán retomar el nivel en el que suspendieron su formación, siempre y cuando lo hagan en un plazo que no exceda 6 ciclos.
- d) Los que habiendo terminado el Ciclo Básico de Formación no participen en algún servicio o dirigencia del MFC.
- e) Los jóvenes o adolescentes que contraigan matrimonio, inicien una unión libre o se conviertan en padre o madre solteros, o quienes rebasen la edad estipulada en el artículo 28, inciso b).
- f) Los matrimonios en que uno de los cónyuges esté ausente por más de tres meses consecutivos.
- g) Los matrimonios que disuelvan o suspendan su vínculo conyugal.
- h) Las MaRes que contraigan matrimonio, vivan en unión libre o reanuden su vida conyugal.

Artículo 31. No pueden ser miembros del MFC:

- a) Los responsables de familia en la que uno de los cónyuges esté ausente.
- b) Parejas que tengan impedimento para unirse en vínculo sacramental.
- c) Las mujeres viudas, divorciadas o separadas que no hayan concebido hijos.
- d) Los jóvenes que previamente hayan vivido en unión libre.

CAPÍTULO VI ORGANIZACIÓN

Artículo 32. El MFC para operar sus comunidades se organizará en equipos a nivel Básico, Zonal, Equipos Coordinadores de: PreSector, Sector, Diocesano y Nacional; así como los Equipos de Servicio y de Región.

Estos equipos deberán ser escuelas de comunión, en donde primordialmente se vivan estas seis características: Unidad, Amistad, Espíritu de Servicio, Apertura, Espiritualidad y Testimonio.

Artículo 33. Se denominan Equipos Básicos aquellos que se encuentran constituidos ya sea por matrimonios, jóvenes, adolescentes o MaRes que cursan un nivel del Ciclo Básico de Formación correspondiente. A los miembros que cursan su CBF se les denomina “Equiperos”.

Artículo 34. Los Equipos Básicos deberán estar constituidos por:

- a) Un mínimo de tres matrimonios y un máximo de seis, siempre coordinados por un “Matrimonio Promotor de Equipo”.
- b) Un mínimo de cuatro y un máximo de 12 adolescentes o jóvenes, según corresponda, siempre coordinados por un “Joven Promotor de Equipo”.
- c) Un mínimo de cuatro y un máximo de diez MaRes, siempre coordinadas por una “MaRe Promotora de Equipo”.

Artículo 35. En su organización matrimonios, MaRes, jóvenes y adolescentes, tienen la

misma estructura, por lo tanto, dos o más Equipos Básicos que cursan un mismo nivel constituyen una Zona del nivel correspondiente.

Artículo 36. El Equipo Zonal se constituye por un Promotor de Zona, un Financiero de Zona y un máximo de seis promotores de Equipos Básicos, todos del mismo nivel. Este equipo deberá ser acompañado por un Asistente Eclesiástico.

Artículo 37. En caso de no contar con un miembro dedicado solo a la función de Financiero de Zona, éste será elegido de entre los promotores de los Equipos Básicos que constituyen esa Zona.

Artículo 38. La función principal del Equipo Zonal es promover, mediante el estudio, la evaluación y la unidad, la adecuada vivencia del nivel correspondiente del CBF entre los miembros de la zona, para asegurar el logro del objetivo de éste. Sus reuniones deben ser programadas durante la semana previa a la reunión del Equipo Básico.

Artículo 39. Para una mejor organización del MFC en la Diócesis, las diversas Zonas se agrupan en Sectores y PreSectores, tomando en cuenta la ubicación de éstas.

Artículo 40. Para que se constituya un Equipo Coordinador de Sector es necesario que funcione por lo menos un equipo zonal de cada uno de los tres niveles de matrimonios, y que exista por lo menos un equipo de MaRes y un equipo de jóvenes o adolescentes. Los Sectores son dirigidos por un Equipo Coordinador de Sector (ECS), que estará constituido por un matrimonio Secretario de Sector, los matrimonios responsables de Área, la MaRe Coordinadora de Sector y el(la) Joven Coordinador(a). Los ECS deberán ser acompañados en su tarea por un Asistente Eclesiástico.

Artículo 41. Mientras no se cumplan los requisitos para ser Sector, la estructura existente se denominará PreSector. Los PreSectores son dirigidos por un Equipo Coordinador de PreSector (ECPS) y deberán contar con un Matrimonio Encargado de PreSector, el cual será designado por los Presidentes Diocesanos. El Matrimonio Encargado de PreSector realizará funciones administrativas y de organización, tales como: ser el vínculo con el ECD que lo coordina, reportar ofrendas e informes económicos, atender solicitudes y necesidades de los miembros e informar sobre cualquier situación que se presente. La estructura del Equipo Coordinador de PreSector se establece en el Artículo 11 bis de las Bases Constitutivas.

Cuando un Sector deja de cumplir con lo establecido en el artículo 40 de este Reglamento, asumirá la figura de PreSector y deberá elaborar un plan de trabajo que le permita revertir los incumplimientos. Dicho plan deberá contar con el visto bueno de los Presidentes Diocesanos y Secretarios Nacionales de Región, además de hacerse del conocimiento del ECNS.

El Sector que se encuentre en la situación anterior, contará con un ciclo de formación adicional, para que ejecute su plan de trabajo y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 40. Si después de transcurrir el periodo de gracia no se cumplen los requerimientos para ser Sector, con el fin de privilegiar la evangelización de las familias, el Sistema Integral de Información del MFC (SII-MFC), de manera automática, lo clasificará como PreSector, para que los servidores se dediquen primordialmente a la promoción del CBF, por lo que éste deberá de adoptar la estructura que determine el ECDS debido a su nueva situación.

Artículo 42. Para tomar la decisión de que se constituya un nuevo Sector o PreSector en la Diócesis, el ECD considerará la extensión y el número de miembros que atenderán, procurando que los límites geográficos de dicho Sector o PreSector coincidan con los límites

Eclesiales.

En el caso del PreSector, el ECD se deberá asegurar que se cuente con un plan de trabajo que proyecte la evolución a Sector en un plazo máximo de cinco años.

En ambos casos, se deberá elaborar la respectiva acta de constitución del nuevo Sector o PreSector, según corresponda y enviarla al ECN para su registro en el SII-MFC.

Artículo 43. Las estructuras, funciones e indicadores de los Equipos Coordinadores en sus diferentes niveles están establecidas en el Manual de Organización del MFC en México, al igual que lo relacionado al proceso de formación.

Por su parte, los procedimientos y tareas que deben realizar dichos Equipos, están soportadas por los Manuales de Procedimientos del Ser y Hacer correspondiente.

En ningún caso, los referidos Manuales, tendrán precedencia sobre las Bases Constitutivas y el presente Reglamento.

Artículo 44. Los Sectores de las Diócesis deberán integrar, para cada comunidad, sus propios equipos específicos de Momentos Fuertes, Servicios Institucionales, Equipos de Pesca Permanente, Equipos de Capacitación y tantos servicios como oficialmente se vayan implementando por parte del ECN. El ECD deberá establecer los equipos referidos para proporcionar estos servicios al PreSector y al Sector, en caso de que su realidad no lo permita. Estos equipos dependerán directamente del área correspondiente según el Manual de Organización y no forman parte integrante del Equipo Coordinador Diocesano, ni del Equipo Coordinador de Sector.

Artículo 45. Como una oportunidad de crecimiento, los miembros de los equipos del CBF se deberán rotar y renovarse al inicio de cada ciclo, atendiendo lo siguiente:

- Los promotores de CBF podrán permanecer como máximo tres años consecutivos coordinando el mismo nivel.
- Respecto a los equipos específicos de servicio mencionados en el Artículo 44, la permanencia de sus integrantes será de máximo seis años; debiendo renovarse en estos equipos la mitad de sus integrantes cada tres años, incluyendo al matrimonio coordinador de los equipos antes mencionados, siendo éste responsable de capacitar al matrimonio que lo sustituya.
- Los matrimonios salientes serán incorporados en otros servicios.

Artículo 46. Con el fin de promover la apertura de liderazgos en el MFC en los Equipos Coordinadores se deberá atender lo siguiente:

- a) En el ECNS no debe haber miembros del ECNS anterior. Cuando esto no sea posible, sólo se aceptarán como máximo dos miembros del ECNS anterior, en diferente función y solo por un trienio más. En ningún caso, el matrimonio ex Presidente Nacional inmediato anterior, podrá formar parte del ECN Pleno inmediato posterior.
- b) En el caso del ECNP, los matrimonios Secretarios Nacionales de Región, solo podrán repetir funciones de servicio un máximo de dos de ellos y solo por un trienio más. Un Equipo de Región está integrado por el matrimonio Secretario Nacional de Región y los Presidentes Diocesanos que pertenecen a esa Región, cuyas estrategias a seguir dependerán del ECN en turno.
- c) Lo descrito en los incisos anteriores se debe aplicar de manera análoga para los

niveles Diocesano y de Sector y para todas las comunidades del MFC.

- d) En el caso de los ECPS, dependiendo de su realidad, el ECDS en funciones, deberá evaluar la aplicación análoga de los incisos a) y b) de este artículo.

Artículo 47. Para poder prestar cualquier servicio en el MFC o formar parte de algún Equipo Coordinador, los matrimonios deberán estar sacramentados.

CAPÍTULO VII

MEDIOS E INSTRUMENTOS DE FORMACIÓN

Artículo 48. Para cumplir su objetivo, el MFC cuenta con diversos medios e instrumentos de formación, de los cuales el principal es el CBF para matrimonios, MaRes, jóvenes y adolescentes. El CBF se llevará a cabo conforme a los temarios editados para el efecto por el ECN.

Artículo 49. Los temarios del CBF para matrimonios, MaRes, jóvenes y adolescentes, están estructurados por niveles y/o etapas que se deben cursar de forma seriada, y cada uno de ellos dará inicio en el mes de septiembre, finalizando en el mes de junio del siguiente año.

Artículo 50. Derivado de la ejecución del Proceso de Pesca y previo al inicio del CBF, las personas que hayan sido invitadas al primer nivel del MFC, deberán vivir el Ciclo de Preinscripción, que se llevará a cabo siguiendo el material diseñado para tal efecto por el ECN, para cada comunidad.

Es responsabilidad de todos los miembros participar activamente en el Proceso de Pesca, definido por el ECNS.

Artículo 51. El Ciclo de Preinscripción se vivirá organizando a los invitados en equipos similares a los Equipos Básicos y en tres reuniones semanales o quincenales de estudio, según las condiciones de la Diócesis.

En el caso de los jóvenes y adolescentes, la Preinscripción se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Manual de Encuentro de Pesca y el Manual de Preinscripción Juvenil.

Artículo 52. El Ciclo de Preinscripción se vivirá en las Diócesis, preferentemente, en los meses de julio y agosto.

Artículo 53. Las reuniones de estudio del CBF se calendarizarán cada quince días, cuidándose siempre que se respete su relación con el Año Litúrgico. En la semana intermedia que hay entre las reuniones, los matrimonios y las MaRes, deben realizar la vivencia de la reunión familiar y el trabajo previo en casa.

Artículo 54. Es requisito indispensable, para continuar con el siguiente nivel del CBF, la asistencia de cada miembro por lo menos al 80% de las reuniones de equipo del CBF, además de asistir a Reuniones Generales y Momentos Fuertes que correspondan a su nivel.

Artículo 55. Es recomendable que durante y después del CBF, todo miembro preste algún servicio al interior del MFC, en la Pastoral Familiar, Pastoral de Adolescentes y Jóvenes o en cualquier otro apostolado en su Diócesis.

Artículo 56. En el CBF existen momentos especiales denominados “Momentos Fuertes” que deben vivirse en tiempo y forma de acuerdo a lo siguiente:

- a) Matrimonios: Encuentro de Evangelización Fundamental (Kerigma o Kerygma)*, el Encuentro Conyugal y el Encuentro Familiar.
- b) MaRes: Encuentro de Evangelización Fundamental (Kerigma o Kerygma)* y el Encuentro Familiar.
- c) Jóvenes: Kerigma Juvenil y Encuentro Juvenil.
- d) Adolescentes: Encuentro para Adolescentes (EPA) y Retiro Espiritual para Adolescentes (REPA).

Artículo 57. El objetivo del Kerigma es:

- a) En Matrimonios y MaRes: suscitar o reavivar la fe y la conversión en los miembros y estará basado en el manual diseñado para tal efecto por el ECN, debiéndose vivir después de haber vivido la Preinscripción o durante la vivencia del primer nivel del CBF.
- b) En Jóvenes: suscitar o reavivar la fe y la conversión en los miembros. Estará basado en el manual diseñado por el MFC para tal efecto, y deberá vivirse después de haber concluido su primer nivel del CBF.

En ningún momento el Kerigma deberá ser utilizado como parte del Proceso de Pesca.

Artículo 58. El objetivo del Encuentro Conyugal es promover el diálogo profundo y la relación entre los esposos; deberá basarse en el manual preparado por el ECN para tal efecto y deberá vivirse por los matrimonios en el segundo nivel de formación.

Artículo 59. El objetivo del Encuentro Familiar es:

- a) En matrimonios: promover el diálogo y la relación entre padres e hijos y deberá basarse en el manual diseñado por el ECN, debiendo vivirse durante el tercer nivel de formación.
- b) En MaRes: promover el diálogo y la relación entre la madre e hijos y deberá basarse en el manual diseñado por el ECN, debiendo vivirse durante el segundo nivel de formación.

Artículo 60. El Objetivo del EPA es que el adolescente fortalezca el amor y el respeto a sí mismo, descubriéndose como amigo de Jesús, y debe vivirse después de haber concluido su primer nivel del CBF para adolescentes.

El objetivo del REPA es ayudar al adolescente a reconocer el amor de Dios y brindarle herramientas para que pueda reconocer, aceptar y responder a ese infinito amor. Se deberá vivir al culminar el segundo nivel.

*El Diccionario de la Lengua Española registra la palabra Kerigma (anuncio/proclamación), sin embargo, en la literatura es frecuente encontrarla escrita como Kerygma, en atención a sus raíces griegas, ambas variantes son aceptadas en nuestros materiales y documentos.

Artículo 61. El objetivo del Encuentro Juvenil es situar a los jóvenes en su realidad familiar y comunitaria, para que a partir de ella promuevan el avance en su vida y su entorno hacia los valores evangélicos. El encuentro juvenil debe vivirse durante el segundo nivel de formación, independientemente de la etapa en que se encuentre.

CAPÍTULO VIII

GOBIERNO

Artículo 62. El ECN Pleno deberá cumplir con las funciones señaladas en el Artículo 9, inciso d) de las Bases Constitutivas. Para ello deberá sesionar periódicamente y asentar en actas sus avances, acuerdos y compromisos.

Artículo 63. Cada ECD Sede y Pleno deberá cumplir con las funciones señaladas en el Artículo 10, inciso d) de las Bases Constitutivas; para ello, el ECD sede deberá sesionar con una periodicidad de al menos, cada dos semanas y asentar en actas sus avances, acuerdos y compromisos. El ECD Pleno, deberá sesionar al menos cada mes, con el consecuente registro en actas de sus actividades. Todas las actas de las sesiones deberán ser registradas en el SII-MFC.

Artículo 64. Los objetivos primordiales de las áreas que integran el ECN, ECD, ECS y cuando proceda al ECPS, serán los siguientes:

- a) **ÁREA I. EL MFC Y SU MÍSTICA:** Promover y coordinar la vivencia de la mística del MFC, a través de la operación adecuada y efectiva del CBF.
- b) **ÁREA II. EL MFC Y LA COMUNIDAD:** Promover y coordinar los servicios institucionales en la comunidad y fomentar el valor del servicio entre los miembros del MFC, para que, como resultado de su formación dentro del mismo, participen en la vida y misión de la Iglesia.
- c) **ÁREA III. EL MFC COMPROMETIDO CON LA JUSTICIA Y LA SOLIDARIDAD:** Mediante el conocimiento de la Doctrina Social de la Iglesia, promover la vivencia de los valores de justicia, solidaridad, subsidiaridad y el buen uso de los bienes materiales, en bien de la comunidad y a fin de contar con los recursos necesarios para el cumplimiento del objetivo del MFC.
- d) **ÁREA IV. LA UNIDAD Y CORRESPONSABILIDAD DENTRO DEL MFC:** Desde la espiritualidad de comunión, promover la unidad entre los miembros del MFC, a fin de lograr la vivencia de la corresponsabilidad a todos los niveles.
- e) **ÁREA V. ASISTENCIA ECLESIAÍSTICA Y PROMOCIÓN DE LA FE DENTRO DEL MFC:** Promover entre los miembros del MFC, una fe, esperanza y caridad auténticas y la vivencia de una profunda espiritualidad conyugal y familiar. Promover una relación auténtica y transparente con los Asistentes Eclesiásticos, ya que los sacramentos del matrimonio y el orden sacerdotal son los sacramentos del servicio y la santificación.
- f) **ÁREA VI. PROMOCIÓN JUVENIL DENTRO DEL MFC:** Promover a los jóvenes y adolescentes en la formación de los valores humanos y cristianos a través del Ciclo Básico de Formación.
- g) **ÁREA VII. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN DENTRO DEL MFC:** Promover

los valores de honestidad y veracidad a través del registro oportuno de información en el SII-MFC, para una eficiente toma de decisiones.

Artículo 65. Los objetivos primordiales de las áreas que integran el ECNJ, ECDJ, ECSJ y cuando proceda al ECPSJ, serán los siguientes:

- a) **ÁREA I. EL MFC Y SU MÍSTICA:** Promover y coordinar la vivencia de la mística del MFC, a través de la operación adecuada y efectiva del CBFJ.
- b) **ÁREA II. EL MFC Y LA COMUNIDAD:** Promover y coordinar los servicios en la comunidad y fomentar el valor del servicio entre los miembros del MFCJ, para que, como resultado de su formación dentro del mismo, participen en la vida y misión de la Iglesia.
- c) **ÁREA III. EL MFC COMPROMETIDO CON LA JUSTICIA Y LA SOLIDARIDAD:** Mediante el conocimiento de la Doctrina Social de la Iglesia, promover la vivencia de los valores de justicia, solidaridad, subsidiaridad y el buen uso de los bienes materiales, en bien de la comunidad y a fin de contar con los recursos necesarios para el cumplimiento del objetivo del MFCJ.
- d) **ÁREA IV. LA UNIDAD Y CORRESPONSABILIDAD DENTRO DEL MFCJ:** Desde la espiritualidad de comunión, promover la unidad entre los miembros del MFCJ, a fin de lograr la vivencia de la corresponsabilidad a todos los niveles.
- e) **ÁREA V. ASISTENCIA ECLESIAÍSTICA Y PROMOCIÓN DE LA FE DENTRO DEL MFCJ:** Promover entre los miembros del MFCJ, una fe, esperanza y caridad auténticas y la vivencia de una profunda espiritualidad. Promover una relación auténtica y transparente con los asistentes eclesiásticos.
- f) **ÁREA VI. PROMOCIÓN DE LOS ADOLESCENTES DENTRO DEL MFCJ:** Promover en los adolescentes la formación de los valores humanos y cristianos a través del Ciclo Básico de Formación.

Artículo 66. Los objetivos primordiales de las áreas de las MaRes que integran el ECD, ECS y cuando proceda al ECPS serán los siguientes:

- a) **ÁREA I. EL MFC Y SU MÍSTICA:** Promover y coordinar la vivencia de la mística del MFC, a través de la operación adecuada y efectiva del CBF de las MaRes.
- b) **ÁREA II. EL MFC Y LA COMUNIDAD:** Promover y coordinar los servicios en la comunidad y fomentar el valor del servicio entre las MaRes, para que, como resultado de su formación dentro del mismo, participen en la vida y misión de la Iglesia.
- c) **ÁREA III. EL MFC COMPROMETIDO CON LA JUSTICIA Y LA SOLIDARIDAD:** Mediante el conocimiento de la Doctrina Social de la Iglesia, promover entre las MaRes la vivencia de los valores de justicia, solidaridad, subsidiaridad y el buen uso de los bienes materiales, en bien de la comunidad y a fin de contar con los recursos necesarios para el cumplimiento del objetivo del MFC.
- d) **ÁREA IV. LA UNIDAD Y CORRESPONSABILIDAD DENTRO DEL MFC:** Desde la espiritualidad de comunión, promover entre las MaRes la unidad con los miembros del MFC, a fin de lograr la vivencia de la corresponsabilidad a todos los niveles.
- e) **ÁREA V. ASISTENCIA ECLESIAÍSTICA Y PROMOCIÓN DE LA FE DENTRO DEL MFC:** Promover entre las MaRes, una fe, esperanza y caridad auténticas y la

vivencia de una profunda espiritualidad, así como promover una relación auténtica y transparente con los Asistentes Eclesiásticos.

CAPÍTULO IX COMPETENCIA

Artículo 67. Las decisiones en el MFC a nivel nacional serán responsabilidad del ECNS, por lo que los acuerdos serán tomados con la participación de todos sus integrantes. Cuando lo considere conveniente el ECNS se podrá apoyar en las sugerencias y opiniones de los SNR y del CCN para la toma de decisiones.

Artículo 68. Las decisiones en el MFC a nivel diocesano son responsabilidad del ECDS, por lo que los acuerdos serán tomados con la participación de los Presidentes Diocesanos, Secretarios Diocesanos de Área, MaRe Coordinadora Diocesana y Joven Coordinador(a) Diocesano(a); en armonía con los planes, estrategias y dirección del ECN.

Artículo 69. Los Secretarios Nacionales de Región, como parte del ECNP, son responsables, de operar los planes y acuerdos nacionales, de velar por el logro del objetivo del MFC y del cumplimiento de las Bases Constitutivas y del presente Reglamento en las Diócesis de su Región; por lo que los ECD deben atender sus recomendaciones y presentar la información que les sea solicitada por ellos.

Artículo 70. Los Presidentes Diocesanos son responsables de operar los planes y acuerdos nacionales, de velar por el logro del objetivo del MFC y del cumplimiento de las Bases Constitutivas y del presente Reglamento en los Sectores y los PreSectores que integran su Diócesis; quienes deben atender sus recomendaciones y presentar la información que les sea solicitada por ellos.

CAPÍTULO X DESIGNACIÓN DEL MATRIMONIO PRESIDENTE NACIONAL

Artículo 71. El matrimonio Presidente Nacional será electo en una Asamblea Nacional Ordinaria que se realizará seis meses antes de que se lleve a cabo el Encuentro Nacional en el que tomará posesión.

Artículo 72. El matrimonio Presidente Nacional mantendrá comunicación con el Consejo Consultivo Nacional durante el proceso de designación del nuevo matrimonio Presidente Nacional.

El CCN observará que las actividades establecidas para la designación del Matrimonio Presidente Nacional, se realicen de acuerdo al artículo 12 de las Bases Constitutivas y al capítulo X del Reglamento.

El matrimonio coordinador del CCN podrá estar en la Asamblea Nacional para la elección del matrimonio Presidente Nacional como testigo de la elección, sin tener derecho a voto o a promoción de ningún matrimonio de la terna.

Artículo 73. La Asamblea Nacional Ordinaria deberá celebrarse cada tres años y el Encuentro Nacional en el que tome posesión el nuevo ECN deberá celebrarse en el mes de mayo; en ese mismo Encuentro Nacional el matrimonio Presidente Nacional entrante, presentará a los miembros del ECN Pleno.

Artículo 74. El ECN pleno realizará una auscultación entre los matrimonios del mismo equipo para designar precandidatos a integrar una terna de candidatos a Presidentes Nacionales y posteriormente, mediante votación interna, integrará dicha terna.

Artículo 75. El ECN Pleno presentará a los Equipos Coordinadores Diocesanos la terna de candidatos idóneos de acuerdo a lo señalado en el artículo 12, inciso a) de las Bases Constitutivas. Esta propuesta deberá contener de cada matrimonio su currículum y una propuesta de trabajo general y sucinta a nivel nacional.

Artículo 76. El ECNS convocará a la Asamblea Nacional Ordinaria para elegir al matrimonio Presidente Nacional, por lo menos 60 días naturales antes de la fecha fijada para la celebración de la misma.

Artículo 77. Para la elección del matrimonio Presidente Nacional participarán con un voto:

- a) Cada matrimonio Presidente Diocesano.
- b) Cada matrimonio Secretario Nacional de Región.
- c) Cada matrimonio Coordinador de Bloque, siempre que no sea a la vez, Secretario Nacional de Región.
- d) Cada matrimonio Secretario Nacional de Área.
- e) El o la Joven Coordinador (a) Nacional.
- f) La MaRe Secretaria Nacional.
- g) El matrimonio Presidente Nacional.

Los detalles del procedimiento de votación se establecerán al inicio de la Asamblea Nacional Ordinaria.

Artículo 78. Se declarará matrimonio Presidente Nacional Electo, aquel de la terna que obtenga por lo menos la mitad más uno de los votos de la Asamblea Nacional legalmente constituida.

Artículo 79. Si en la votación ninguno de los matrimonios de la terna alcanza la mitad más uno de los votos emitidos, se procederá a realizar una nueva votación, eliminando en esta nueva ronda al matrimonio que haya obtenido el menor número de votos en la anterior. En caso de empate en la segunda ronda, se procederá con una tercera ronda y en caso de empate en la tercera ronda, prevalecerá el voto de calidad del matrimonio Presidente Nacional.

Artículo 80. En el caso de que, por causas de fuerza mayor, alguno de los miembros de la Asamblea Nacional no pudiera asistir a ésta, podrá hacerse representar en ella, otorgando poder por escrito. Si se trata de miembros del ECN pleno se ocupará el visto bueno del matrimonio Presidente Nacional. Si se trata de matrimonio Presidente Diocesano, se nombrará a un miembro de su ECD Sede, para que lo represente, previamente autorizado en una reunión del mismo equipo.

Artículo 81. El matrimonio Presidente Nacional durará en su servicio tres años; en las ausencias temporales de éste, que no excedan de 30 días, será suplido por el matrimonio Secretario Nacional de Área IV, el cual atenderá los asuntos urgentes y de trámite. Si se da el caso de falta absoluta del matrimonio Presidente Nacional o de uno de sus integrantes, por fallecimiento o por cualquier otra causa que le impidiese desempeñar su servicio, el matrimonio Secretario Nacional de Área IV asumirá la Presidencia Nacional y en un plazo no mayor de treinta días, convocará a una reunión extraordinaria del ECN Pleno, en la que se elegirá de entre los matrimonios Secretarios Nacionales de Área, al nuevo matrimonio Presidente Nacional que concluirá el período ya iniciado. En el caso de que se diera un empate en la votación, se procederá a realizar una o más rondas de votaciones hasta que no exista empate. Los integrantes del matrimonio Presidente Nacional a sustituir, no participarán en las votaciones.

Artículo 82. El Obispo responsable de la Comisión Episcopal para la Familia, Juventud, Adolescentes, Laicos y Vida y/o el Obispo de la Dimensión Familia ratificará la elección del matrimonio Presidente Nacional electo por la Asamblea Nacional. Este matrimonio cuanto antes se presentará ante su propio Obispo diocesano para informarle sobre su elección, pedirle su consentimiento, apoyo y oración.

CAPÍTULO XI

DESIGNACIÓN DEL MATRIMONIO PRESIDENTE DIOCESANO

Artículo 83. El matrimonio Presidente Diocesano será electo en una Asamblea Diocesana Ordinaria que se realizará al menos cuatro meses antes de que se lleve a cabo el Encuentro Diocesano en el que tomará posesión.

Para todo lo relacionado a los Procesos de Elección de Presidentes Diocesanos y Transición (Entrega-Recepción), las Diócesis se apegarán al Manual de Transición elaborado por el ECNS, el cual no tendrá precedencia sobre lo estipulado en este Reglamento.

Artículo 84. El Encuentro Diocesano en el que asumirá el servicio el nuevo ECD, deberá realizarse en los meses de diciembre o enero.

Artículo 85. El ECD Pleno realizará una auscultación para detectar matrimonios precandidatos a Presidentes Diocesanos, la cual se realizará de entre los matrimonios Secretarios Diocesanos de Área, matrimonios Delegados Diocesanos, matrimonios Secretarios de Sector y matrimonios de la Diócesis que cumplan con los requisitos que señala el artículo 12, inciso b) de las Bases Constitutivas. Posteriormente, mediante votación interna, el ECD Pleno integrará una terna de candidatos a Presidentes Diocesanos.

Artículo 86. Dando preferencia al proceso de elección en Asamblea Diocesana, el Obispo de la Diócesis otorgará su anuencia a los integrantes de la terna. En caso de que el Obispo manifieste su preferencia por uno de los matrimonios candidatos propuestos, el ECD comunicará a todos sus miembros, el nombre de los nuevos Presidentes Diocesanos designados, dejando de celebrar la Asamblea Diocesana Ordinaria, convocada para ese fin.

Artículo 87. El ECDS presentará a los miembros de la asamblea, la terna de matrimonios candidatos seleccionados de acuerdo con el Artículo 85, dando a conocer su currículum y propuesta de trabajo a nivel Diocesano.

Artículo 88. El ECDS convocará a la Asamblea Diocesana Ordinaria en la que se elegirá a los Presidentes Diocesanos, por lo menos 30 días naturales antes de la fecha de celebración del evento.

Artículo 89. Para la elección de Presidentes Diocesanos participarán con un voto:

- a. El matrimonio Presidente Diocesano.
- b. Cada matrimonio Secretario Diocesano de Área.
- c. Cada matrimonio Secretario de Sector.
- d. Cada matrimonio Delegado Diocesano.
- e. El o la Joven Coordinador(a) Juvenil Diocesano(a).
- f. La MaRe Coordinadora Diocesana.

Artículo 90. Se declarará matrimonio Presidente Diocesano Electo, aquel de la terna que obtenga por lo menos la mitad más uno de los votos emitidos en la Asamblea Diocesana legalmente constituida.

Artículo 91. Si en la votación ninguno de los matrimonios de la terna alcanza la mitad más uno de los votos emitidos, se procederá a una nueva votación, eliminando en esta nueva ronda al matrimonio que haya obtenido el menor número de votos en la anterior. En caso de empate en la segunda ronda, se procederá con una tercera ronda y en caso de empate en la tercera ronda, prevalecerá el voto de calidad del matrimonio Presidente Diocesano.

Artículo 92. En el caso de que por causas de fuerza mayor alguno de los miembros de la Asamblea Diocesana no pudiera asistir a ésta, deberá hacerse representar en ella otorgando carta poder a favor de algún otro miembro del MFC de la Diócesis, conforme a lo siguiente:

Si se trata de miembros del ECDS, se ocupará el visto bueno del matrimonio Presidente Diocesano.

Si se trata de Secretarios de Sector, se nombrará a un matrimonio miembro de su ECSS, para que lo represente, previamente autorizado en una reunión del mismo equipo.

En ningún caso, el matrimonio que asista en representación podrá ser el Presidente Diocesano ni contar con más de una carta poder.

Los Presidentes Diocesanos en funciones, deberán presentar y poner a disposición de la Asamblea Diocesana, por conducto de los SNR, las cartas poder que hayan recibido, con la finalidad de dar claridad y certeza de la voluntad expresada por los que las formulen.

Artículo 93. El nombramiento oficial será expedido por el matrimonio Presidente Nacional y entregado en el Encuentro Diocesano por cualquier miembro del ECN Pleno designado para tal fin.

Artículo 94. El matrimonio Presidente Diocesano durará en su servicio tres años; en las ausencias temporales de éste, que no excedan de 30 días, será suplido por el matrimonio Secretario Diocesano de Área IV, el cual atenderá los asuntos urgentes y de trámite. Si se diera el caso de falta absoluta del matrimonio Presidente Diocesano o de uno de sus integrantes, por fallecimiento o por cualquier otra causa que le impidiese desempeñar su servicio, el matrimonio Secretario Diocesano de Área IV asumirá la Presidencia Diocesana y en un plazo no mayor de treinta días, convocará a una reunión extraordinaria del ECD Pleno,

en la que se elegirá de entre los matrimonios Secretarios Diocesanos de Área, al nuevo matrimonio Presidente Diocesano que concluirá el período ya iniciado.

En el caso de que se diera un empate en la votación, se procederá a realizar una o más rondas de votaciones hasta que no exista empate.

En este proceso no podrá participar ningún integrante del matrimonio a sustituir.

Artículo 95. Es facultad del matrimonio Presidente Diocesano nombrar a los matrimonios Diocesanos de Área, al (la) Joven Coordinador(a) Diocesano(a), a la MaRe Coordinadora Diocesana y a los matrimonios Secretarios de Sector, y para esto último, deberá seleccionar de entre la terna de matrimonios candidatos electos por votación del ECS Pleno, la cual será entregada por el matrimonio Secretario de Sector saliente, acompañada del currículum apostólico de cada uno. En el caso de que no haya sido posible generar una terna, se procederá a la designación directa, de acuerdo con el artículo 10 de las Bases Constitutivas.

Artículo 96. Es facultad del matrimonio Secretario de Sector nombrar a los matrimonios Responsables de Área, al (la) Joven Coordinador(a) de Sector, a la MaRe Coordinadora de Sector; los Promotores de Zona se designarán con apoyo del matrimonio Responsable de Área I de Sector. Corresponde al Secretario de Sector asegurar que los servidores cumplan con lo establecido en las Bases Constitutivas y el presente Reglamento.

El matrimonio Secretario de Sector, durará en su servicio tres años; en las ausencias temporales de éste, que no excedan de 30 días, será suplido por el matrimonio Responsable de Área IV de Sector.

Cuando se dé el caso de falta absoluta del Matrimonio Secretario de Sector, el matrimonio Presidente Diocesano procederá a elegir al nuevo matrimonio Secretario de Sector de entre las áreas del Sector, el cual concluirá el periodo correspondiente.

Artículo 97. Es facultad del matrimonio Encargado de PreSector, con base a la estructura autorizada por el ECDS, el poder nombrar, cuando proceda, a los matrimonios Encargados de Área, al (la) Joven Encargado(a) de PreSector, a la MaRe Encargada de PreSector; los Promotores de Zona se designarán, de ser el caso, con apoyo del matrimonio Encargado de Área I de PreSector. Corresponde al matrimonio Encargado de PreSector, asegurar que los servidores cumplan con lo establecido en las Bases Constitutivas y el presente Reglamento.

El matrimonio Encargado de PreSector, durará en su servicio tres años; en las ausencias temporales de éste, que no excedan de 30 días, será suplido por el matrimonio que para tal efecto designen los PD. Cuando se dé el caso de falta absoluta del matrimonio Encargado de PreSector, el matrimonio Presidente Diocesano procederá a elegir al nuevo matrimonio Encargado de PreSector; el cual concluirá el periodo correspondiente.

Artículo 98. En caso de causas graves, conductas contrarias a los principios, valores y objetivos del MFC u omisión reiterada en el cumplimiento de sus funciones por parte de algún matrimonio Presidente Diocesano, el Equipo Coordinador Nacional Sede tendrá la facultad de removerlo, escuchando la opinión del matrimonio Secretario Nacional de Región correspondiente. El ECNS deberá sesionar de manera especial para tomar el acuerdo respectivo y establecerlo en el acta correspondiente.

Artículo 99. Si se diera el caso mencionado en el artículo anterior durante el primer año del trienio del ECD, el ECN sede procederá a convocar a elecciones en la Diócesis de que se trate, en los términos previstos en las Bases Constitutivas y en el presente Reglamento; si la

remoción se diera durante los dos últimos años del trienio, el ECN sede designará de entre los miembros del ECD pleno al matrimonio Presidente Diocesano interino que concluirá el período, escuchando para ello la opinión del matrimonio Secretario de Región correspondiente.

Artículo 100. En caso de causas graves, conductas contrarias a los principios, valores y objetivos del MFC u omisión reiterada en el cumplimiento de sus funciones por parte de algún matrimonio Secretario de Sector, o matrimonio Encargado de PreSector, el Equipo Coordinador Diocesano Sede tendrá la facultad de removerlo. El ECDS deberá sesionar de manera especial para tomar el acuerdo respectivo y establecerlo en el acta correspondiente.

En el caso de los Secretarios Diocesanos de Área, el (la) Joven Coordinador(a) Diocesano(a), o la MaRe Coordinadora Diocesana, el matrimonio Presidente Diocesano tendrá de igual manera la facultad de removerlos, debiendo justificar previamente su decisión por escrito al ECNS.

CAPÍTULO XII

EQUIPO COORDINADOR NACIONAL

Artículo 101. El Equipo Coordinador Nacional está constituido e integrado de acuerdo con lo señalado en el artículo 9, inciso a), b) y c) de las Bases Constitutivas. Es facultad del matrimonio Presidente Nacional la designación de sus Secretarios Nacionales de Área y de Región, así como la MaRe Secretaria Nacional y el(la) Joven Coordinador(a) Nacional, cuidando que cumplan con los requisitos indicados en el Manual de Organización.

CAPÍTULO XIII

EQUIPOS COORDINADORES DIOCESANOS

Artículo 102. El Equipo Coordinador Diocesano está constituido e integrado de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 incisos, a), b) y c) de las Bases Constitutivas.

Artículo 103. Los Equipos Coordinadores Diocesanos cuya extensión geográfica diocesana dificulte su servicio, podrán aprovechar la división pastoral y nombrar Secretarios Diocesanos en las Vicarías, Decanatos o la división que haga el servicio más eficiente, tomando el rol de Secretarios Diocesanos Delegados y constituyendo un Equipo Diocesano Delegado con sus matrimonios responsables de áreas, denominados Secretarios Delegados de Área y su Asistente Eclesiástico. El Equipo Delegado Diocesano coordinará y responderá por los ECS y los ECPS que el ECD le asigne.

Artículo 104. Las Diócesis que superen mil doscientos matrimonios, podrán reorganizarse en armonía con la organización pastoral, y se establecerán los Equipos Diocesanos Delegados en cada Vicaría, Decanato o Zona Pastoral, con el fin de coordinar el quehacer de los Sectores y PreSectores asociados y hacer más eficiente el servicio.

Independientemente del Equipo que coordina a un Sector (Diocesano o Delegado), los Secretarios de Sector mantienen su voz, su voto y su derecho a ser votados en la Asamblea Diocesana.

El matrimonio Delegado Diocesano que cumpla con los requisitos que señala el artículo 10

inciso b) de las Bases Constitutivas, podrá votar y ser votado.

CAPÍTULO XIV VINCULACIÓN

Artículo 105. El MFC en México, en espíritu eclesial y de comunión, está vinculado al MFC latinoamericano a través del Secretariado para Latinoamérica (SPLA) y a nivel mundial a la Confederación Internacional de Movimientos Familiares Cristianos (CIMFC).

Artículo 106. El ECN estará vinculado con el Episcopado Mexicano en general y particularmente con la Dimensión Familia de la Comisión Episcopal para la Familia, Juventud, Adolescentes, Laicos y Vida, específicamente a la Dimensión Familia y Dimensión de Adolescencia y Juventud.

Artículo 107. Los Equipos Coordinadores Diocesanos estarán vinculados a su Obispo como su Pastor y guía y trabajarán estrechamente con la Comisión Diocesana de Pastoral en sus ámbitos familiar y juvenil.

Artículo 108. Los Equipos Coordinadores de Sector, se vincularán con los Vicarios, Decanos o Párrocos de su jurisdicción y trabajarán insertos en los planes de la Pastoral Familiar y de Adolescentes y Jóvenes en el marco del Objetivo y Misión del MFC.

Artículo 109. El ECN y los ECD procurarán mantener buenas relaciones con las autoridades civiles y los medios de comunicación social.

CAPÍTULO XV ASISTENCIA ECLESIAÍSTICA O ESPIRITUAL

Artículo 110. Los Sacerdotes y/o consagrados, podrán fungir como Asistentes Eclesiásticos Diocesanos. Las Religiosas y Religiosos, así como los seminaristas que cursen estudios de Teología, podrán fungir como Asistentes Eclesiásticos de Sector, de PreSector, de Zona o de Equipo Básico, tomando en cuenta lo dispuesto en el Artículo 13, inciso “c” de las Bases Constitutivas.

Artículo 111. La labor de los Asistentes Eclesiásticos del MFC consistirá en ayudar al logro del objetivo del MFC brindando su triple ministerio sacramental de Sacerdote, Profeta y Pastor:

- Iluminando doctrinalmente los temas del CBF.
- Formando a los MFCistas como verdaderos Agentes de Pastoral Familiar.
- Acompañándolos en el crecimiento de su vida espiritual.
- Fomentando la unidad interna y externa del MFC.

Esta labor viene ampliamente descrita en el Manual del Ser y Hacer del Asistente Eclesiástico, entendiéndose siempre, que el gobierno y la administración del MFC corresponde a los laicos que lo integran, de acuerdo con la estructura y disposiciones establecidas en las Bases Constitutivas y en este Reglamento.

Artículo 112. El o los Asistentes Eclesiásticos del ECN, deberán ser siempre Sacerdotes, designados por el Obispo responsable de la Dimensión de Familia a nivel nacional.

Los Asistentes Eclesiásticos de los ECD deberán ser, preferentemente, Sacerdotes designados por el señor Obispo de la Diócesis.

Los Asistentes Eclesiásticos de Sector y de PreSector podrán ser Sacerdotes, Religiosos y Religiosas, Diáconos, así como los seminaristas que cursen estudios de Teología.

Los Asistentes Eclesiásticos de Zona podrán ser, además de los mencionados, seminaristas que cursen estudios de Teología.

Para la integración del Colegio de Asistentes Eclesiásticos, el ECD deberá contar con la aprobación del Obispo correspondiente.

Artículo 113. El ECD tendrá especial cuidado en compartir a todos los Asistentes Eclesiásticos el material de formación del MFC, su estructura, su organización y especialmente el Manual del Ser y Hacer del Asistente Eclesiástico. Una vez que estén informados, será compromiso del Asistente Eclesiástico Diocesano el convocar, organizar y reglamentar el Colegio Diocesano de Asistentes Eclesiásticos, en el cual, el Asistente Diocesano participará como cabeza de ese Colegio, el que tendrá por objeto profundizar sobre el conocimiento del Ser y Hacer del Asistente Eclesiástico en el MFC.

Artículo 114. Cuando las funciones de los Asistentes Eclesiásticos del ECD, establecidas en el Artículo 111 de este Reglamento y en el Manual del Ser y Hacer del Asistente Eclesiástico, no se cumplan, el ECD deberá recurrir al Obispo correspondiente para que en el mejor espíritu de comunión se busquen soluciones adecuadas y el ECD pueda contar así con el apoyo y la compañía del Asistente Eclesiástico Diocesano.

CAPÍTULO XVI

FINANZAS

Artículo 115. Es responsabilidad de todos los miembros del MFC aportar solidariamente, con alegría y libertad de corazón (cfr. 2 Cor 9, 6-9) en lo económico para el sostenimiento del mismo, tanto a nivel Nacional, Diocesano, de Sector, de PreSector, así también el apoyo solidario al Secretariado para Latinoamérica (SPLA) y a la Confederación Internacional de Movimientos Familiares Cristianos (CIMFC).

Artículo 116. Las aportaciones de los miembros se utilizarán de acuerdo con las necesidades económicas Nacionales, Diocesanas, de Sector y de PreSector. Dichas aportaciones económicas se destinarán en forma exclusiva al logro del objetivo del MFC, su Ser y Hacer.

Artículo 117. Las aportaciones de los miembros consisten en una inscripción y una ofrenda mensual:

- a. La inscripción deberá incluir el convenio anual establecido por el ECN. El convenio anual será destinado a las actividades propias del ECN y se establecerá por el ciclo comprendido de septiembre del año en curso a junio del siguiente año y deberá ser cubierto dentro de los primeros cuatro meses de operación de cada ciclo.
- b. La ofrenda consiste en una cantidad libremente definida por cada miembro, de

acuerdo a sus posibilidades económicas, la cual será entregada en forma periódica, solidaria y responsable durante los diez meses que dura el CBF. Todos los miembros del MFC, incluyendo los servidores, deberán llenar su formato de inscripción cada año, indicando en el mismo el monto de su ofrenda mensual. La ofrenda mensual, será destinada a la operación de los ECD, ECS y ECPS, mediante un convenio justo y solidario establecido entre ellos.

Artículo 118. Con el objeto de contar con los medios necesarios para la operación del MFC, el ECD celebrará convenios económicos anuales con los Sectores y con los PreSectores, proporcionales a las necesidades operativas de ambos.

Artículo 119. El Equipo Coordinador de Sector y el Equipo Coordinador de PreSector, tomarán en cuenta en su presupuesto el convenio con el ECD y sus gastos propios de operación.

Artículo 120. Los gastos que generen los servicios que el MFC presta en las Diócesis, tanto a sus miembros (Encuentros, Capacitaciones, Momentos Fuertes y otros) como a quienes no lo son (Servicios Institucionales), serán cubiertos con cuotas de recuperación que cubrirán quienes los reciben; estas cuotas no deberán fijarse con fines lucrativos. Los ingresos por estos conceptos deberán ser recabados y reportados por el Área III en forma responsable y transparente.

Artículo 121. Todas las actividades o eventos que se promuevan y realicen a nivel Diocesano dentro del MFC con el fin de obtener ingresos, deberán contar con la anuencia del ECDS.

Estas actividades podrán ser promovidas, gestionadas y administradas de manera coordinada o por separado por el Área III, ya sea de matrimonios, MaRes o jóvenes de nivel Diocesano o de Sector, según sea el caso, teniendo siempre presente la transparencia.

Todos los recursos económicos recaudados, serán administrados por el matrimonio de Área III Diocesano o de Sector, según corresponda, con el fin de mantener una administración centralizada. Esto deberá ser acordado desde inicio de su servicio por el Equipo Coordinador Sede correspondiente y asentado en actas.

Con el fin de brindar mayor transparencia, en los estados financieros se deberá ver reflejado el recurso económico con el que cuenta cada comunidad (matrimonios, MaRes y jóvenes).

Para el caso del PreSector, de acuerdo con la estructura autorizada, podrá dar cumplimiento a este artículo a través del matrimonio encargado del PreSector o del encargado de Área III, si procede.

Artículo 122. Las ofrendas mensuales recibidas, serán administradas por los respectivos Equipos Coordinadores Sede, quienes las deberán emplear íntegramente en su operación. En caso necesario, los equipos referidos, subsidiarán los gastos tanto en los equipos de MaRes, como en jóvenes y adolescentes, siempre que estos sean justificados plenamente.

Artículo 123. El material solicitado por el ECD y proporcionado por el ECN deberá ser pagado, a más tardar, dos meses después de haber sido recibido.

Artículo 124. Por medio de su ofrenda mensual, los ECN, ECD, ECS, ECPS y todo equipo de servicio, vivirán los valores de justicia, solidaridad y subsidiaridad para que se brinden los servicios del MFC a todos sus miembros.

Artículo 125. Es obligación del ECN, del ECD y del ECS, a través de sus respectivas Áreas III, en coordinación con sus Presidentes y Secretarios de Sector, según sea el caso, presentar informes financieros a los Equipos Sede, con la periodicidad que se acuerde entre todos sus integrantes e informar a sus respectivos Equipos Plenos, el estado que guardan las finanzas al menos cada seis meses y que dicho informe esté disponible para su consulta.

Para el caso del PreSector, corresponde al ECDS, determinar la forma en que se rendirán cuentas sobre sus finanzas, tomando como base la estructura autorizada.

Las transacciones de los ECD en materia de inmuebles (compras y ventas de terrenos y edificios) deberán tener como condición la existencia de una Asociación Civil para su administración, así como el visto bueno del ECN sede.

CAPÍTULO XVII

COLABORACIÓN Y SOLIDARIDAD

Artículo 126. El MFC en cualquiera de sus niveles: Nacional, Diocesano o de Sector, participará de manera eficaz en los proyectos de Pastoral Familiar, así como en la Pastoral de Adolescentes y Jóvenes.

Para el caso del PreSector, dependiendo de su estructura autorizada, podrá participar en los referidos proyectos que se describen en el presente artículo.

Artículo 127. El MFC tendrá a nivel Diocesano y/o Sector el compromiso de apoyar solidariamente y manera prioritaria al Seminario Diocesano de su comunidad.

Artículo 128. El MFC en cualquiera de sus niveles apoyará solidariamente a otras organizaciones de la misma índole sean o no de Iglesia.

Artículo 129. El material editado por el MFC es propiedad del mismo, por lo tanto, la única instancia para otorgarlo a otros organismos será el ECN Sede.

Artículo 130. En atención a los derechos de autor y estrategias del Movimiento Familiar Cristiano, queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial del material editado por el MFC, ya sea en medios impresos o electrónicos, ésta solo podrá hacerse con autorización previa y por escrito del ECN Sede.

CAPÍTULO XVIII

ASAMBLEAS

Artículo 131. Las Asambleas Nacionales y Diocesanas, se constituirán de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 7 de las Bases Constitutivas, en las fechas que ahí mismo se señalan.

Artículo 132. Se considerará legalmente constituida una Asamblea cuando estén presentes en el lugar, fecha y hora establecidos por la convocatoria respectiva, por lo menos el 75% de quienes deban integrarla.

En caso de no completarse el quórum señalado, será necesario convocar a una nueva

Asamblea en los términos del Artículo 131 del presente Reglamento.

Artículo 133. Las decisiones de las Asambleas Nacionales y Diocesanas serán tomadas por mayoría simple de votos de los integrantes de la Asamblea presentes, con excepción de los casos especiales previstos en las Bases Constitutivas. En caso de darse un empate en cualquier votación, el matrimonio Presidente Nacional o Diocesano, según el caso, tendrá voto de calidad. Los Secretarios de Área IV levantarán el acta de todas las Asambleas.

Artículo 134. Tanto en las Asambleas Nacionales como en las Asambleas Diocesanas, cada matrimonio integrante de ellas, participará con un solo voto; la MaRe Secretaria Nacional, la MaRe Coordinadora Diocesana, el(la) Joven Coordinador(a) Nacional o Diocesano(a), participarán también con un voto, que tendrá el mismo valor que el de cada uno de los matrimonios.

Artículo 135. En caso de que alguno de los miembros de la Asamblea Nacional no pudiese asistir a ésta, deberá hacerse representar en ella por otro matrimonio, joven o MaRe, según corresponda; mediante una carta poder, misma que dará derecho a quien asista en representación a tener voz y voto en la Asamblea. Esta disposición se aplicará también a la Asamblea Diocesana.

Los poderes mencionados se otorgarán de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Artículos 80 y 92 de este Reglamento.

CAPÍTULO XIX

DEL CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL

Artículo 136. El Consejo Consultivo Nacional, en lo sucesivo CCN, a que se refiere el Artículo 17 de las Bases Constitutivas, estará integrado por los matrimonios Expresidentes Nacionales de los últimos tres trienios, que hayan concluido completo el periodo para el que fueron electos. En caso de que falte algún cónyuge de estos matrimonios, el matrimonio faltante será sustituido por el matrimonio Expresidente Nacional del periodo inmediato anterior al más antiguo de los tres.

Artículo 137. El CCN será coordinado por el matrimonio con mayor antigüedad en dicha función. La responsabilidad de fungir como Secretarios del CCN será asumida por el matrimonio que le antecede en antigüedad dentro del CCN.

El matrimonio Coordinador del CCN se encargará de lo siguiente:

- a) Coordinar los trabajos del CCN.
- b) Vigilar el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas el CCN en el artículo 17 de las Bases Constitutivas.
- c) Mantener comunicación con los demás miembros del CCN.
- d) Promover y coordinar las reuniones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
- e) Representar al CCN ante el ECN para cualquier acuerdo, comunicación, sugerencia o recomendación.

Artículo 138. El ECN apoyará económicamente en la medida de sus posibilidades al CCN, previa autorización del matrimonio Presidente Nacional y mediante comprobación de los gastos que el CCN origine por el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 139. Atendiendo a las facultades y funciones específicas definidas en el Artículo 17 de las Bases Constitutivas, cuando el ECN así lo requiera, el CCN será involucrado en los procesos de actualización de materiales, así como en eventos de vinculación con el SPLA y la CIMFC. Adicionalmente podrá ser invitado a participar como apoyo a proyectos de carácter nacional.

Artículo 140. A fin de que el CCN pueda cumplir sus funciones, el matrimonio Presidente Nacional lo mantendrá informado de la marcha del MFC con los medios de comunicación que se definan. El matrimonio Presidente Nacional es el responsable de enviar informes financieros semestrales. El CCN analizará los informes recibidos y, de ser necesario, hará recomendaciones al respecto al matrimonio Presidente Nacional. El CCN podrá proporcionar información financiera de trienios anteriores, que le pueda servir de referencia al matrimonio Presidente Nacional.

CAPÍTULO XX MODIFICACIONES

Artículo 141. Es responsabilidad del ECN captar las inquietudes de los miembros y recibir propuestas de las diócesis para modificar las Bases Constitutivas, lo cual solo se podrá hacer en una Asamblea Nacional a la que asistan el 75% o más de los matrimonios integrantes y con el voto a favor de dos terceras partes de los asistentes.

Artículo 142. El ECN Sede tiene la responsabilidad de mantener actualizado el Reglamento, siempre y cuando se cumpla cabalmente con lo estipulado en las Bases Constitutivas. Toda nueva versión del Reglamento deberá ser aprobada por el ECN Pleno.

V. HIMNOS DEL MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO

introduccion A B7 E A B7 E coro

E A E pro - mo -

6 vien - do va - lo - res her - ma - nos el mo - vi - mien - to fa - mi - liar cris - tia - no va con a -

10 mor y con feen Je - su - cris - to sir - vien - do la co - mu - ni - dad en gru - pos de ma - tri -

15 mo - nios se dia - lo - gaen un ho - gar E pa - ra dar buen tes - ti - mo - nio y lo -

20 grar un no - blei - deal. pro - mo - vien - do va - lo - res her - ma - nos el mo - vi -

24 mien - to fa - mi - liar cris - tia - no va con a - mor y con feen Je - su - cris - to sir -

28 vien - do la co - mu - ni - dad con ac - cio - nes su - ge - ri - das vi - vi - mos la con - ver -

33 sión en reu - nio - nes ge - ne - ra - les se con - vi - ve con a - mor. pro - mo -

coro

2

[Title]

E A E

38

vien - do va-lo - res her - ma - nos el mo - vi - mien - to fa - mi - liar cris - tia - no ya con a -

42

mor y con feen Je - su - cris - to sir - vien - doa la co - mu - ni - dad la mi - sión es que lo -

47

gre - mos un a - van - ce per - so - nal con - yu - gal y de fa - mi - lia fo - men -

52

coro

tan - do lau - ni - dad. pro - mo - vien - do va - lo - res her - ma - nos el mo - vi -

56

mien - to fa - mi - liar cris - tia - no va con a - mor y con feen Je - su - cris - to sir -

60

vien - doa la co - mu - ni - dad

HIMNO MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO JUVENIL

1 E Esus4 E Esus4 E Esus4 E Esus4

Jó-ve-nes sir-vien-doal Se ño or O - bre-ros tra-ba-jan-do con fe - e e-le

A F#m B Bsus4 B A B

5 gi - dos y lla - ma - dos u - noa u - no-o-o com-par - tien - doel pan

G#m C#m A F#m B

10 queel Se - ñor nos haen - tre - ga do-o jó-ve-nes cen - ti - ne las del fu - tu -

Bsus4 B A B G#m C#m

15 **CORO** - ro lu-gar dea - mis-tad pa-raha cer co-mu-ni - dad don-de

A B G#m C#m A B A A

21 cre - cer y ser - vir mo-vi-mien-to fa - mi - liar cris - tia - no ju - ve - nil

27 E Esus4 E Esus4 2E Esus4 E Esus4

ju - u - ve - nil. gar de es - pe - ran - za ya - mor es pa -

E Esus4 E Esus4 A F#m B

32 la - bra con luz y pro - tec - ción ca - tó - li - cos e - di - fi - ca - dos en la ro -

Bsus4 B A B G#m C#m

36 - ca hay un ci - clo que es ba - si - coen la for - ma - ción

41 A F#m B Bsus4 B CORO

— nos da va - lo - res cris - tia - nos y hu - ma - nos

3 E Esus4 E Esus4 E Esus4 E Esus4

45

ran - doy con - vi - vien - do en u - ni - ón — en ke - rig - ma y en - cuen - tro ju - ve - nil — com - par -

A F#m B Bsus4 B A B

49

tien - do to - do en — un gran a - mo - or — cris - tos jó - ve - nes

G#m C#m A F#m B

54

— que pue - den ver juz - gar y ac - tuar — e - va - luan - do y ce - le - bran — do en je - su -

Bsus4 B

59 coro/final

- u - u - us —

Himno Mares

Voz

3

Re-cu-pe - ran-do nues- tro_ va - lor_ an-tel

7

mun-doy la so - cie- dad_ Re-co-no-cien-do el amor de Dios_ en la gran

11

de-za de ser_ ma má._ Que - re- mos ser_ e - jem - plo que con

15

Dios se pue - de lo-grar e - du - car a nue-stros hi - jos en va

19

lo-res y san - ti dad._ So - mos Ma - RES mu-je-res fuer-tes, res-pon sa

25

- bles, en pie_ de lu - cha pa-ra que nues-tra vi - da cam - bie. Nues-tra

30

fuer - zaes lao-ra ción_ que e - le va-mos con el co-ra- zón_ an-te Cris-toy con Ma rí

35

- a ve-lan-do siem-pre por nues-tras fa- mi - lias. So-mos Ma-RES y va-mos de la ma

39

- no_ del Mo-vi mien-to Fa-mi-liar Cris- tia - no._ Hun



87

luz del Es pí - ri-tu San - to ben-di- cien-do nues-tra me - sa lo-

91

gra- mos a - pren- der, con to - da con - vi ción el va-

95

lor que bus-ca - mos a-fue - ra es táen nues-tro co - ra - zón.

100

So - mos Ma - RES mu-je-res fuer-tes, res-pon sa - bles, en pie de lu

105

- cha pa-ra que nues-tra vi - da cam - bie. So-mos Ma-RES y va-mos de la ma

109

- no del Mo-vi-mien-to Fa-mi-liar Cris tia - no. So-mos

113

Ma-RES y va - mos de la ma - no del Mo - vi -

116

mien - to Fa - mi - liar Cris - tia - no.

HIMNOS DEL MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO

Matrimonios

Coro

**Promoviendo valores hermanos,
el Movimiento Familiar Cristiano va,
con amor y con fe en Jesucristo,
sirviendo a la comunidad.**

En grupos de matrimonios,
se dialoga en un hogar,
para dar buen testimonio
y lograr un noble ideal.

Coro

Con actitudes sugeridas,
vivimos la conversión
y en reuniones generales
se convive con amor.

Coro

La misión es que logremos
un avance personal,
conyugal y de familia,
fomentando la unidad.

Coro

Jóvenes

Jóvenes sirviendo al Señor,
obreros trabajando con Fe
Elegidos y llamados uno a uno.

Compartiendo el pan
que el Señor nos ha entregado,
jóvenes centinelas del futuro.

Coro

**Lugar de amistad
para hacer comunidad donde
crecer y servir: Movimiento
Familiar Cristiano Juvenil
(Juvenil).**

Lugar de esperanza y amor,
es palabra con luz y protección,
católicos edificados en la roca.

Hay un ciclo que
es básico en la formación,
nos da valores cristianos y humanos.

Coro

Orando y conviviendo en unión en
Kerigma y Encuentro Juvenil,
compartiendo todo en un gran amor.

Cristos jóvenes
que pueden ver, juzgar y actuar,
evaluando y celebrando en Jesús.

Coro (2)

MaRes

Recuperando nuestro valor
ante el mundo y la sociedad,
reconociendo el amor de Dios
en la grandeza de ser mamá.

Queremos ser ejemplo,
que con Dios se puede lograr
educar a nuestros hijos
en valores y santidad.

Somos MaRes,
mujeres fuertes responsables,
en pie de lucha
para que nuestra vida cambie.

Nuestra fuerza es la oración
que elevamos con el corazón,
ante Cristo y con María
velando siempre por nuestra familias.

**Somos MaRes y vamos de la mano
del Movimiento Familiar Cristiano.**

Hundida en la tristeza
sentí mi vida entera,
creía estar vencida
solo por ser mamá soltera.

Pero María nos enseñó que para
Cristo no es así, porque también
fuimos elegidas para su Reino
construir.

Somos MaRes,
mujeres fuertes, responsables,
con Cristo como estandarte
por nuestros hijos seremos grandes.

Nuestra fuerza es la oración
que elevamos con el corazón,
ante Cristo y con María
velando siempre por nuestra familias.

**Somos MaRes y vamos de la mano
del Movimiento Familiar Cristiano.**

Reunidas en equipo
viviendo nuestros temas,
con la luz del Espíritu Santo
bendiciendo nuestra mesa.

Lograremos aprender,
con toda convicción:
el valor que buscamos afuera
está en nuestro corazón.

Somos MaRes,
mujeres fuertes responsables,
en pie de lucha
para que nuestra vida cambie.

**Somos MaRes y vamos de la mano
del Movimiento Familiar Cristiano (2).**

VI. MATERIAL DE FORMACIÓN

Ciclo Básico de Formación

- Un libro de preinscripción: Nuestro Equipo.

Tres niveles para matrimonios:

- Libro primer nivel: Creo en la Familia.
- Libro segundo nivel: La Familia, esperanza de la humanidad.
- Libro tercer nivel: La Fuerza del amor.
- Guías auxiliares para promotores.

Tres niveles para MaRes:

- Libro primer nivel: No estás sola.
- Libro segundo nivel: Caminar hacia la plenitud
- Libro tercer nivel: Hágase en mí según tu palabra.

Tres niveles para adolescentes:

- Libro Ciclo Básico de Formación para Adolescentes I.
- Libro Ciclo Básico de Formación para Adolescentes II.
- Libro Ciclo Básico de Formación para Adolescentes III.

Tres niveles y tres etapas para Jóvenes.

- Tres niveles etapa Exploradores (15–18).
- Tres niveles etapa Descubridores (18–21).
- Tres niveles etapa Constructores (21-24).

Momentos Fuertes

Matrimonios:

- Kerigma, Encuentro Conyugal y Encuentro Familiar.

Jóvenes:

- Kerigma juvenil, Encuentro Juvenil y Encuentro de Pesca.

Adolescentes:

- Encuentro para Adolescentes.

MaRes:

- Kerigma y Encuentro Familiar.

Servicios Institucionales

- Taller de Formación en el Amor: El desafío de ser joven.
- Curso de preparación inmediata al matrimonio: Alianza de amor.
- Taller de Formación para Padres: Padres e hijos construyendo el hogar.
- Acompañamiento Somos Familia de Dios:
 - Libro 1. Confiamos en la misericordia divina.
 - Libro 2. Trabajamos por un presente lleno de esperanza.
- Acompañamiento en el duelo: Quien da el sí al matrimonio, también da el sí a la viudez.

Manuales y Cursos**Material impreso:**

- Manual de Identidad y Ordenamientos.
- Manual de Organización.
- Manual de Procedimientos del Ser y Hacer de Equipos Coordinadores (Diocesano, Sector y Zonal).
- Manual del Ser y Hacer del Asistente Eclesial.
- Manual de Oraciones y Celebraciones.

Material digital:

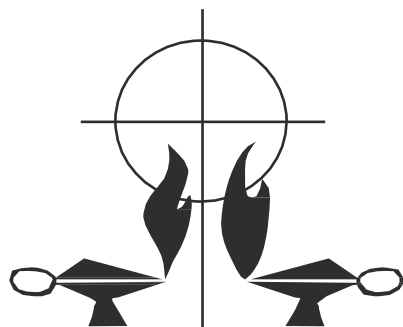
- Taller de Metodología.
 - Taller del Manual de Organización.
 - Taller de Profundización para Dirigentes.
 - Curso Ser y Hacer del Equipo Zonal.
 - Capacitación Integral Progresiva I.
 - Capacitación Integral Progresiva II.
 - Taller de Herramientas y habilidades para servir mejor.
 - Seminario de Tercer Nivel.
 - Manual de Preinscripción Juvenil.
-
- Taller de Pesca.
 - Manual de Equipos de Pesca Permanente.
 - Manual de Identidad y Ordenamientos.

Materiales de Apoyo:

- Comunidad en valores.
 - Manual de Pesca.
 - Pesca día a día.
 - Libro digital de dinámicas.
 - Material de citas bíblicas de área III.
-
- Universidad MFCista
 - Guía de promotoras de MaRes
 - Taller de preinscripción de MaRes

VII. EMBLEMAS

EMBLEMA NACIONAL DEL MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO



El emblema original nacional del MFC fue diseñado pensando en simbolizar, visualmente, la idea del objetivo central y específico de la promoción de la pareja, del Sacramento del matrimonio como medio de santificación de la FAMILIA. Las dos lámparas votivas, con sus llamas alcanzando el círculo que sugiere santidad, centrando la cruz, principal elemento del emblema y signo universal del amor de Cristo. Este emblema fue elaborado por Margarita Septién y Alejandro Rangel, matrimonio del MFC en Colima.

M.F.C.

Figura 1. Emblema Antiguo

El Emblema Nacional tuvo una modificación posteriormente, que actualmente es descrita en el artículo 13 del Reglamento, y aprobado por el Equipo Coordinador Nacional el 25 de mayo del 2002. En éste destaca que las lámparas votivas se estilizan y no tocan el círculo, se resalta el círculo y se agrega en la parte inferior la palabra católico, (desde el 17 de noviembre del 2000) en letras minúsculas, en formato in- verso.

A partir de la quinta reunión de ECNP 2013-2016, se interpretan los dos círculos, como representación de la alianza y fidelidad con Dios, que conduce a la Santidad.

Cuando se imprima o presente a colores, la cruz deberá ser en color café oscuro (Pantone 462

C / RGB 92,70,43), los círculos y las lámparas en dorado (Pantone 116 U / RGB 255,181,17), las llamas en rojo (HTML Red / RGB 255,0,0) y la tipografía en verde oscuro (Pantone 561 C / RGB 0,89,76)



Figura 2. Emblema Nacional Actual

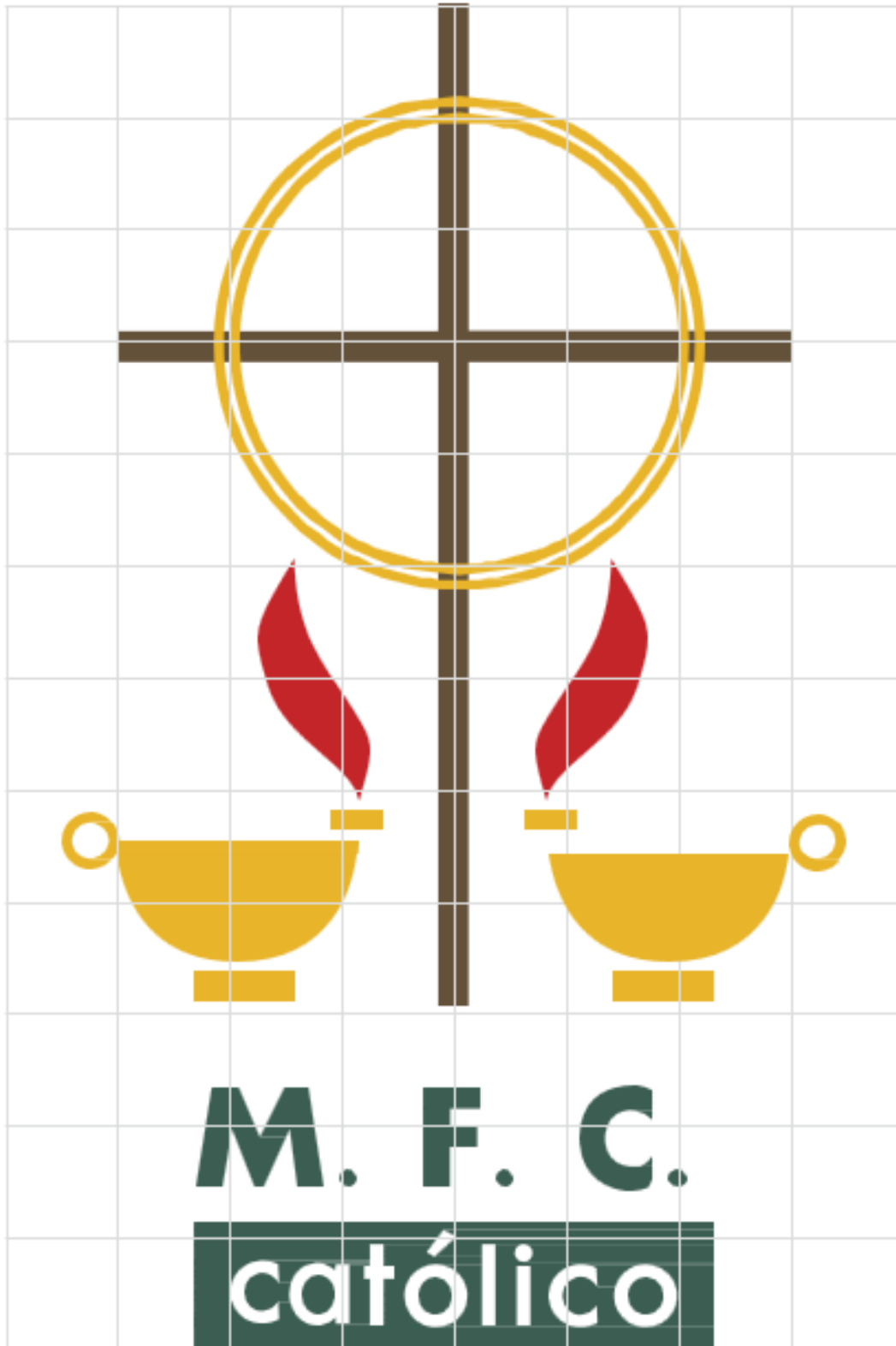


Figura 3. Proporciones del Emblema

EMBLEMA JUVENIL DEL MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO

El emblema juvenil del MFC, es descrito en el artículo 13 bis. del Reglamento, y fue aprobado por el Equipo Coordinador Nacional, el 13 de septiembre del 2013.

En este logotipo se coloca una tipografía formal y a la vez con movimiento para las siglas MFC. La letra "F", junto con el punto azul arriba representa la silueta de un joven adherido a la cruz y abrazando a Jesús en este camino. A los lados, y por encima de la letra "M" y "C" hay dos llamas de fuego, las cuales manifiestan la energía de los jóvenes y finalmente se complementa con la palabra "juvenil".

Cuando se imprima o se presente a colores, se deberán utilizar los siguientes: la cruz, las llamas y la palabra Juvenil (en tipografía "Arabella"), en color Amarillo (Pantone 137

C / RGB 255,163,0), las siglas MFC (en tipografía "Miama"), y el círculo del extremo superior, en azul marino (Pantone Reflex Blue C / RGB 0,20,137).



Figura 4. Emblema Juvenil del MFC

EMBLEMA DE MaRes DEL MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO

El emblema de las MaRes del MFC, fue diseñado pensando en simbolizar, visualmente, la idea de la espiritualidad como camino de santificación. La vela, al pie de la cruz, con su llama buscando el círculo, que sugiere santidad, es la espiritualidad de la MaRe que se abraza a la cruz de Cristo.

Cuando se imprima o presente a colores, la cruz deberá ser en color café oscuro (Pantone 462 C / RGB 92,70,43), los círculos y la vela, en dorado (Pantone 116 U / RGB 255,181,17), la llama en rojo (HTML Red / RGB 255,0,0) y la tipografía en verde oscuro (Pantone 561 C / RGB 0,89,76).

Las proporciones del logo, son las mismas que se definen para el emblema del MFC Nacional

Las dimensiones y características de los estandartes de MaRes, son las mismas que se definen para matrimonios, utilizando el logotipo que les corresponde.

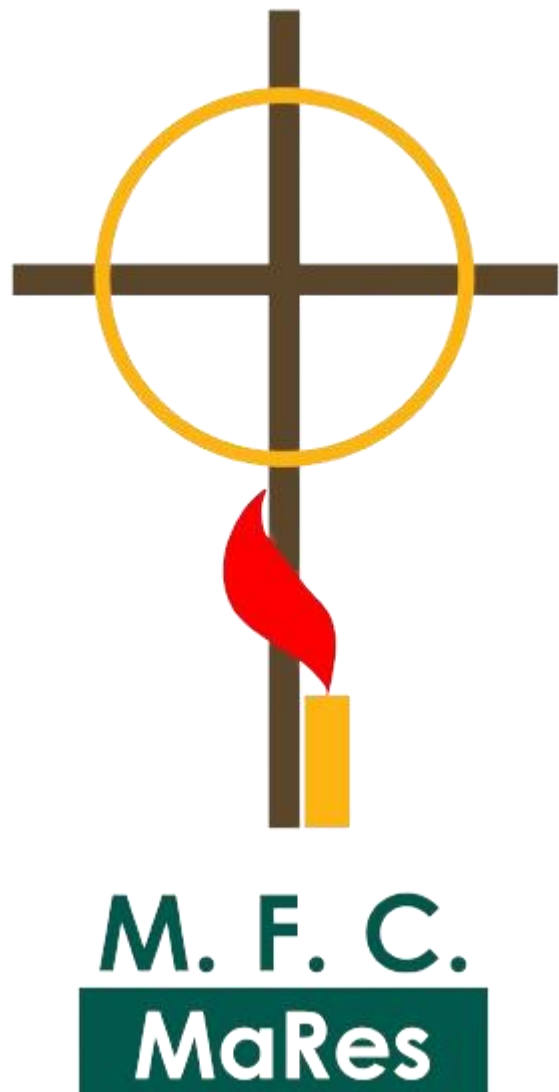


Figura 5. Emblema de MaRes

EMBLEMA DE MaRes DIMENSIONES DE ESTANDARTES

Figura 6. Estandarte Diocesano
(medidas en milímetros).

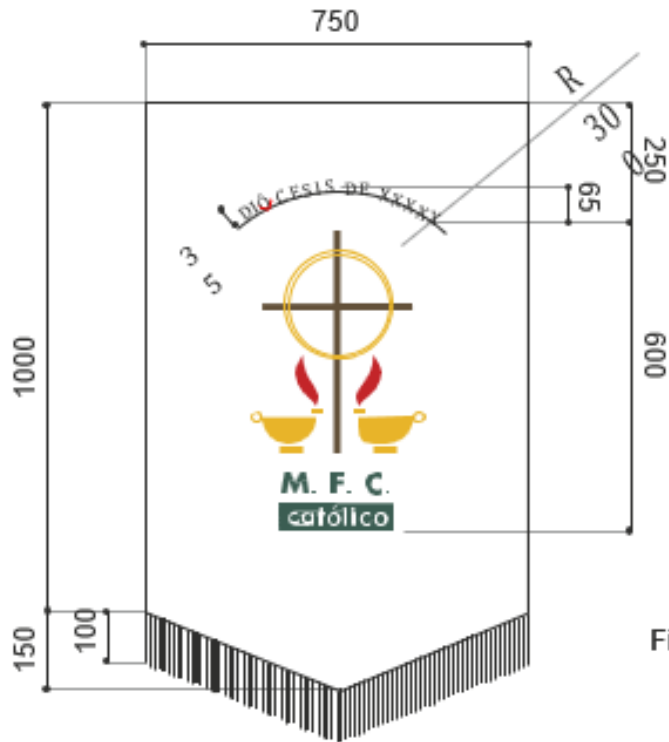
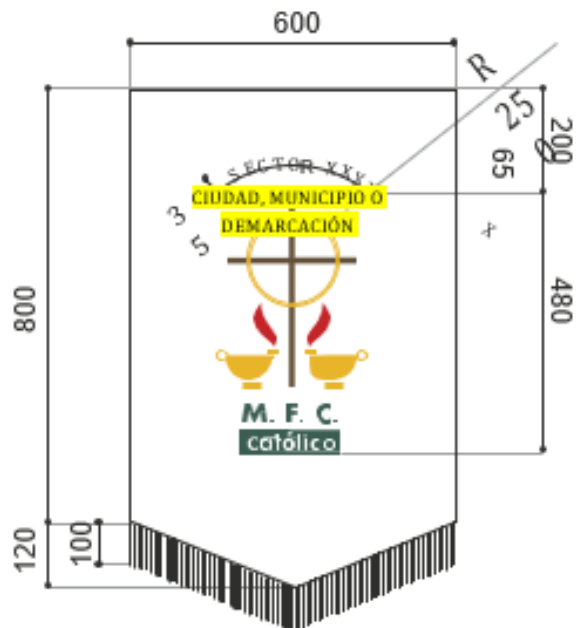


Figura 7. Estandarte de Sector
(medidas en milímetros)



Nota: En el caso de jóvenes y MaRes, se deberá sustituir el logo del MFC por el que corresponda.

VIII. BIBLIOGRAFÍA BREVE DEL PADRE PEDRO RICHARDS

“CENTINELA DE LA FAMILIA”: PADRE PEDRO RICHARDS

Padre Pedro Richards, C.P. (31/12/1911 - 30/10/2004)

Fundador del Movimiento Familiar Cristiano, fue sin duda un hombre de fe, espejo fiel del carisma del Cristo nupcial que el Espíritu Santo le inspiró. Un gran visionario que creyó en la posibilidad del apostolado familiar, procurando recuperar y revalorizar algo tan sagrado como el matrimonio.

Tres componentes caracterizaron su fecunda vida sacerdotal y misionera: Testimonio de espiritualidad, Vida comunitaria y Acción entre las familias.

El Movimiento Familiar Cristiano nació en dos países de América del Sur: Argentina y Uruguay en 1948, el Padre Pedro Richards realizaba las reuniones con matrimonios (inusitado en esa época), en forma indistinta en las ciudades de Buenos Aires y Montevideo, por lo que es justo decir que nace en las márgenes del Río de la Plata, dado que éste separa ambas ciudades.



Servicios Apostólicos del Padre Richards

- Consultor de la Provincia: 1948-1951.
- Fundador del Movimiento Familiar Cristiano: 1948.
- Asesor Latinoamericano del MFC: 1950.
- Integrante de la Comisión Preparatoria del Concilio (Laicos): 1960.
- Director del IFFS: 1967.
- Director del CENAPLANF: 1979.
- Experto en el Sínodo de Obispos: 1980.
- Consultor del Consejo Pontificio de la Familia: 1981.

Pensamientos del Padre Pedro Richards

*El Cristo Nupcial si es vivido debidamente, es fuente de gozo, provee a los esposos satisfacciones de diversas maneras. Ante todo la tranquilidad de saber que es Iglesia Doméstica, va por rumbos indicados por los pies ensangrentados de Jesús, es por el camino estrecho que van esos cónyuges procurando que su amor refleje el de Cristo-esposo, que manifiesta a su esposa, la Iglesia.

*Las Sagradas Escrituras nos recuerdan que si el Cristo nupcial no construye, es en vano que trabajen los (emefecistas) constructores del Reino, en un Mundo Matrimonial Mejor.

*María de Nazaret dejó el gran mundo para su Hijo. Y sigue reinando desde el interior de las

familias por el amor, la educación y su influencia amorosa: Lo que Jesús diga que hagáis (también boca del Magisterio) ¡hacedlo!

*Hogares amorosos, fecundos, abiertos a la comunidad contribuirán a esa Nueva Evangelización auspiciada por Juan Pablo II. ¡Y el M.F.C. tiene magna tarea!

- **Tres mensajes nos dan el Padre Richards**

- Que todas las familias del MFC recen el rosario diariamente.
- Que los obstáculos que encuentren sean piedras que como escalones les permitan ascender hacia Dios.
- No dejen que se apague la antorcha del MFC.

El MFC continúa trabajando y valorando el carisma original que le dio fuerza en un principio y se sigue apoyando en estas necesidades de la familia y de la Iglesia. Pero como todo movimiento de laicos, el MFC no tiene su fin en sí mismo, por lo tanto, debe acomodarse y actualizarse ante los nuevos desafíos de la Iglesia y la familia.

Por esto, con el correr del tiempo fue asumiendo los cambios que anotaron el Vaticano II, Medellín y Puebla, para ser un medio en que la familia pueda encontrar respuesta a estas nuevas situaciones.”

Esto es el MFC (SuSuSu) MFCLA, Cap. 2.

Una comunión familiar bien vivida, es un verdadero camino de santificación en la vida ordinaria y de crecimiento místico, un medio para la unión íntima con Dios. Porque las exigencias fraternas y comunitarias de la vida en familia son una ocasión para abrir más y más el corazón, y eso hace posible un encuentro con el Señor cada vez más pleno.

Papa Francisco, AL 316.

IX. IMAGEN MFCISTA DE LA SAGRADA FAMILIA

Artículo 27.

El MFC en México, cuenta con una imagen oficial y exclusiva de la Sagrada Familia, la cual deberá estar presente en los signos empleados en todas las reuniones y actividades. Cuando se elabore cualquier material en el que se utilice esta imagen, será siempre respetando sus proporciones originales y preferentemente a color, para conservar su integridad y significado. Lo relacionado a la imagen de la Sagrada Familia se describe en las páginas posteriores de este Reglamento.

La Sagrada Familia de Nazaret. Significado

La representación visual muestra la Sagrada Familia de Nazaret con un estilo inspirado en los vitrales comúnmente encontrados en templos y una combinación de dibujo. Se caracteriza por elementos y colores representativos de México que le confieren una identidad única. Este estilo se refleja también en la vestimenta de la Sagrada Familia.

En esta imagen se plasma la espiritualidad familiar, la oración en el hogar, el amor, la unidad, los lazos afectivos y, sobre todo, la fe. María, Virgen de Guadalupe, abraza a Jesús, demostrando el amor maternal y la constante presencia junto a su hijo, siendo su principal apoyo. Con su otra mano, sostiene la de José, otro pilar esencial en la familia, juntos guiando el camino de Jesús.

Sobre ellos, el Espíritu Santo, el cual simboliza la presencia divina de Dios activa que siempre nos acompaña.

